



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 15188 6125 Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- 15189 6126 Orden de 18 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 15191 6450 Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas.
- 15194 6451 Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Consejería de Economía y Hacienda

- 15198 6124 Orden de 23 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de transmisión de datos de modificaciones en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 15198 6136 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Albudeite.
- 15199 6137 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.
- 15200 6138 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.
- 15201 6139 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Calasparra.
- 15202 6140 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión.
- 15203 6141 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.
- 15204 6142 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote.
- 15205 6143 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.
- 15205 6144 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.
- 15206 6145 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Totana.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 15207 6127 Notificación recurso de alzada a servicios jurídicos de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

BORM

Pág.**Consejería de Agricultura y Agua**

- 15208 6147 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
- 15208 6148 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica resolución de expedientes de ayuda a la producción de aceite de oliva, campaña 2003/04, con denegación de las mismas, al no reunir las declaraciones de cultivo en vigor para dicha campaña, las características especificadas en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 15208 6151 Notificación a interesados. Recurso de alzada. Expediente 703/2004 sobre denegación de ayuda individualizada a personas con discapacidad.
- 15209 6151 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra declaración de desistimiento de ayuda individualizada a personas con discapacidad.
- 15209 6152 Notificación de la Orden de la Excm. Señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.
- 15210 6153 Notificación de la Orden de la Excm. Señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

Pág.**De lo Social número Siete de Murcia**

- 15227 6156 Autos número 104/06.
- 15227 6158 Procedimiento demanda 346/2006.
- 15228 6161 Autos número 699/05.
- 15228 6162 Autos número 818/05.
- 15229 6163 Autos número 54/2005.
- 15229 6214 Autos 71/06-T. Cédula de notificación.
- 15229 6215 Autos 231/06-jc.

De lo Mercantil número Uno de Murcia

- 15230 6060 Juicio verbal 30/2004.

Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia

- 15230 6087 Procedimiento número 354/2006.

Instrucción número Tres de San Javier

- 15231 6080 Juicio de faltas 708/2005.
- 15231 6082 Juicio de faltas 699/2005.

De lo Social número Cuatro de Alicante

- 15232 6128 Procedimiento número 1.057/2005.

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)

- 15232 6085 Anulación de requisitoria.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia****Secretaría de Gobierno**

- 15211 6383 Nombramiento de Juez de Paz.

Instrucción número Uno de Cartagena

- 15211 6084 Procedimiento número 124/2006.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 15211 6231 Demanda 8/2006. Cédula de notificación.
- 15211 6232 Demanda 97/2006. Cédula de notificación.
- 15212 6234 Demanda 98/2006. Cédula de notificación.
- 15212 6236 Demanda 984/2004. Cédula de notificación.
- 15213 6239 Demanda 757/2005. Ejecución 32/2006. Cédula de notificación.
- 15213 6240 Demanda 812/2005. Cédula de notificación.
- 15214 6241 Demanda 830/2005.
- 15214 6242 Procedimiento ejecución 155/2005.
- 15215 6243 Procedimiento ejecución 24/2006.
- 15215 6244 Procedimiento número 44/2006.
- 15216 6245 Procedimiento número 50/2006.
- 15216 6246 Procedimiento número 320/2005.

Primera Instancia número Tres de Cieza

- 15217 6090 Expediente de dominio. Exceso de cabida 202/2006.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 15217 6189 Expediente de dominio número 445/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

- 15218 6133 Procedimiento número 8922005.
- 15218 6157 Demanda 891/2005.
- 15219 6160 Demanda 211/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 15220 6129 Procedimiento número 129/2005.
- 15220 6130 Demanda 305/2005. Ejecución: 143/2005. Cédula de notificación.
- 15221 6131 Demanda 136/2006.
- 15221 6132 Demanda 134/2006.
- 15222 6134 Demanda 130/2006.
- 15222 6154 Procedimiento número 1/2006.
- 15223 6155 Demanda 12/2006.
- 15223 6159 Demanda 132/2006.
- 15224 6222 Demanda 131/2006.
- 15224 6223 Demanda 167/2006.
- 15225 6224 Demanda 135/2006.
- 15225 6225 Demanda 993/2006.
- 15225 6226 Demanda 28/2006.
- 15226 6227 Demanda 20/2006.
- 15226 6228 Demanda 947/2006.
- 15226 6229 Demanda 693/2006.
- 15227 6230 Demanda 133/2006.

IV. Administración Local**Águilas**

- 15233 6074 Solicitud de licencia de apertura de establecimiento de centro de buceo.

Alguazas

- 15233 6096 Aprobación inicial presupuestos Consorcio Piscina Cubierta de Alguazas para 2006.

Alhama de Murcia

- 15233 6192 Aprobación inicial de ordenanza reguladora.

Archena

- 15233 6169 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de técnico superior de educación infantil, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2005.

Bullas

- 15237 6071 Adjudicación del Contrato de Obras de Urbanización de la U.E.-15.
- 15237 6072 Adjudicación de Contrato de Obras de Urbanización de la U.E.-14.
- 15238 6165 Acordando bajas en el padrón municipal de habitantes.

Caravaca de la Cruz

- 15238 6164 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. Correspondiente al segundo bimestre de 2006.

Cartagena

- 15239 6062 Anuncio de concurso.

Cehegín

- 15239 6199 Delegación en la Junta de Gobierno Local.
- 15239 6200 Delegación en la Junta de Gobierno Local.
- 15240 6201 Anuncio.

Cieza

- 15240 6376 Aprobada rectificación de errores.

Fuente Álamo de Murcia

- 15240 6167 Modificar delegación de atribuciones.

Jumilla

- 15241 6073 Solicitud de licencia para actividad de taller de descontaminación y desguace de vehículos.
- 15241 6190 Decreto de Alcaldía n.º 276/06 delegación de competencias específicas.

La Unión

- 15241 6511 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Plan Parcial las Claras.

Pág.**Lorca**

15241	6426	Anuncio de contratación.
15242	6428	Anuncio de contratación.
15243	6431	Anuncio de contratación.
15244	6433	Anuncio de licitación.
15245	6437	Anuncio de contratación.
15246	6438	Anuncio de contratación.
15247	6439	Anuncio de contratación.
15248	6440	Anuncio de contratación.
15249	6441	Anuncio de contratación.
15250	6445	Anuncio de contratación.
15251	6446	Anuncio de contratación.
15252	6447	Anuncio de contratación.
15253	6448	Anuncio de contratación.
15254	6449	Anuncio de contratación.

Molina de Segura

15254	6168	Anuncio de adjudicación contrato de obras.
15255	6197	Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Moratalla

15255	6174	Anuncio de contratación. Expediente número CO-30/2006.
15256	6175	Anuncio de información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes.

Murcia

15256	6068	Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
15256	6179	Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Sargento del S.E.I.S.
15263	6180	Convocatoria de concurso- oposición para proveer once plazas de Cabo del S.E.I.S.
15269	6220	Normativa general para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia. Temporada deportiva 2005/2006.
15274	6400	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 100299/2006).
15275	6401	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 198/2006).
15276	6402	Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 284/2006).
15276	6403	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 199/2006).
15277	6404	Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 385/2006).
15277	6405	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 100309/2006).
15278	6406	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 288/2006).
15279	6411	Notificación a interesados.
15279	6064	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de solar sito en Calle de La Cruceta, n.º 23, en Rincón de Seca.
15280	6380	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.E. del P.P. ZM-CH4 de Churra (gestión-compensación 0625GC04).

Pág.**Santomera**

15280	6193	Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente «Casa Grande».
15282	6233	Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.
15283	6235	Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.
15283	6237	Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.
15284	6238	Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

Totana

15284	6083	Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «Recogida de basura en mercado semanal» y «Puestos en plaza de abastos» del tercer trimestre del año 2006.
-------	------	---

Villanueva del Río Segura

15285	6413	Prestación de servicios municipales mediante creación de empresa mixta: Ampliación plazo concurso.
-------	------	--

Yecla

15285	6202	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Campo de fútbol de hierba artificial en complejo polideportivo «Las Pozas».
15285	6203	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Repavimentación Avda. de la Feria».
15286	6205	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Urbanización semicalles Urbayecla II».
15286	6206	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Mejora y acondicionamiento de mercado y jardín de San Cayetano».
15286	6208	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Guardería Méndez Núñez».
15287	6209	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Glorieta en intersección de Avda. de la Paz con Avda. de San Pablo».
15287	6210	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Construcción de pista de footing en el Recinto Deportivo-Ferial, 1.ª fase».
15288	6211	Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público en Cerro de Santa Bárbara».

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes****«Cañada del Judío», Jumilla**

15288	6379	Convocatoria asamblea general ordinaria.
-------	------	--

Extravío de Título

15288	6166	Anuncio de extravío de Título de FP1 Auxiliar Administrativo.
-------	------	---

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6125 Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto

Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar, con efectos de 1 de febrero de 2006, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

ANEXO

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Dirección General de Ganadería y Pesca.

Los puestos de trabajo de Coordinador Veterinario Área I.Lorca, código CD00018; Coordinador Veterinario Área II.Caravaca, código CD00019; Coordinador Veterinario Área III.Murcia, código CD00020 y Coordinador Veterinario Área IV.Cartagena, código CD00021, donde dice: «complemento específico 8.479,20 €»; debe decir: «complemento específico 10.198,32 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Lorca, código VX00014, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Jumilla, código VX00015, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Alhama, código VX00018, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Lorca, código VX00020, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área, código VX00021, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Cartagena, código VX00022, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área, código VX00023, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Mula, código VX00024, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Caravaca, código VX00025, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Lorca, código VX00027, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Caravaca, código VX00028, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Torre Pacheco, código VX00029, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Cartagena, código VX00030, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área, código VX00032, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área, código VX00047, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área. Jumilla, código VX00048, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área Torre Pacheco, código VX00049, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública.

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área A.S.Vega Segura Comarca Oriental, código VX00012, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área A.S.Vega Segura Comarca Oriental, código VX00013, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área A.S. Murcia-Z.S.Murcia, código VX00002, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área A.S.Cartagena-Z.S.Cartagena, código VX00004, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área Cartagena-Z.S.Cartagena, código VX00005, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Lorca-Z.S.Lorca, código VX00007, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Lorca-Z.S.Lorca, código VX00009, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área A.S.Murcia, código VX00040, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área A.S.Murcia, código VX00041, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Murcia-Z.S.Murcia, código VX00043, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

El puesto de trabajo Inspector Veterinario Área.Lorca-Z.S.Lorca, código VX00044, donde dice: «complemento específico 8.120,76 €»; debe decir: «complemento específico 9.343,44 €».

Consejería de Economía y Hacienda

6126 Orden de 18 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la

Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisado en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, como consecuencia de la publicación de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios del año 2006, cuya Disposición Adicional Sexta dio nueva redacción a la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del 1 del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

ANEXO

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención General.

El puesto de trabajo de Viceinterventor, código VI00001, en Cuerpo/Opción donde dice: «Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Direc. Planif. y Gestión Contabilidad, código JS00117, en Cuerpo/Opción donde dice: «Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Intervención y Fiscalización, código JS00221, en Cuerpo/Opción donde dice: «Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Cont. Financ. Empr. Públic. y Otras Ent., código JS00222, en Cuerpo/Opción donde dice: «Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Cont. Financ. Admón. Públic. Reg., código JS00306, en Cuerpo/Opción donde dice: «Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Control Financiero de Subvenc., código JV00071, donde dice: «Complemento Específico 12.159,12 €»; debe decir: «13.152,24 €», en Cuerpo/Opción, debe suprimirse «Cuerpo Superior de Administradores» y debe adicionarse: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia», y en el apartado observaciones «A.D.».

Los puestos de trabajo de Interventor Delegado, códigos IV00001, IV00002, IV00003, IV00005, IV00006, IV00008, IV00009, IV00012, IV00013 y IV00014, en Cuerpo/Opción donde dice: «Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia».

Los puestos de trabajo de Interventor Delegado, códigos IV00007, IV00010, IV00011 y IV00015, en Cuerpo/Opción debe adicionarse: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia» y en el apartado observaciones «A.D.».

Los puestos de trabajo de Interventor Delegado, código ID00004 y ID00007, en Complemento Específico donde dice: «11.783,88 €»; debe decir: «12.875,40 €», en Cuerpo/Opción debe suprimirse «Cuerpo Superior de Administradores» y adicionar: «Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, y en apartado observaciones «A.D.».

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

6450 Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas.

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 8 de mayo de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—La Directora, **Encarna López López**.

Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas.

Reunidos en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2006

De una parte D.^a Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de diciembre de 2004.

De otra parte, D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de julio de 2005.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les

atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, «Agencia Regional de Recaudación», organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto y régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Águilas delega en la Agencia Regional de Recaudación la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, cuando el importe acumulado por deudor sea superior a 30 euros.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda. Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente convenio se extiende con carácter general a las deudas, cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de deudas cuya gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento el coste del servicio fijado en dicho Convenio.

En este caso, el importe acumulado por deudor deberá ser superior a 60 euros.

Tercera. Competencias de la Agencia Regional de Recaudación y del Ayuntamiento

1. Corresponde al Ayuntamiento de Águilas:

a) Resolver los recursos e incidencias relacionadas con los expedientes sancionadores, y con las liquidaciones de las deudas a recaudar.

b) Expedir las providencias de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Regional de Recaudación, con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

2. Corresponde a la Agencia Regional de Recaudación:

a) Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1. anterior.

b) Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en período ejecutivo.

c) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

d) Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia Regional de Recaudación en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

e) Acordar la declaración de fallido y crédito inco-brable.

f) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

Cuarta. Procedimiento.

1. Iniciación de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente del Ayuntamiento expedirá la correspondiente providencia de apremio, que será notificada por la Agencia Regional de Recaudación.

En el supuesto de deudas correspondientes a Organismos Públicos, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, el Ayuntamiento podrá remitir la relación a la Agencia Regional de Recaudación.

El Ayuntamiento remitirá como máximo, una vez al mes, a la Agencia Regional de Recaudación, un único soporte magnético comprensivo de las deudas providenciadas de apremio y de las deudas correspondientes a Organismos Públicos cuya gestión se encomienda a la Agencia Regional de Recaudación, en los términos del presente Convenio. El citado soporte magnético se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

No podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrán remitir aquellas deudas cuya providencia de

apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento antes de la entrada en vigor del presente Convenio. El formato del fichero de intercambio de datos para estas deudas se determinará por acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y los de la Agencia Regional de Recaudación.

2. Cargo de valores.

Antes de su aceptación, el soporte magnético será sometido a una previa validación por los servicios correspondientes de la Agencia Regional de Recaudación, verificando que sus características se ajustan a las especificaciones técnicas, rechazándose en caso contrario.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los 6 meses siguientes a la fecha del cargo.

3. Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente Convenio, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia Regional de Recaudación a través entidades colaboradoras, por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación en vía de apremio.

4. Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia Regional de Recaudación practicará las devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia del proceso de recaudación en período ejecutivo contemplado en el presente Convenio. En los supuestos en que el ingreso indebido haya sido motivado por cualquier actuación anterior a la providencia de apremio, la devolución del ingreso indebido será practicada por el Ayuntamiento.

5. Alcance de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria ejecutiva alcanzará sólo hasta el embargo de cuentas bancarias, cuando el importe principal acumulado por deudor sea inferior a 300 euros.

6. Colaboración e información adicional.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos contenida en el presente Convenio aportando los medios materiales y humanos de su organización. Así mismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información relacionada con la recaudación en período ejecutivo gestionada.

En función de las necesidades del servicio apreciadas por la Agencia Regional de Recaudación, se podrá acordar la apertura de oficina en el municipio, en cuyo caso el Ayuntamiento habilitará un local que deberá reunir las condiciones de tamaño y situación adecuadas para realizar las funciones propias de oficina

delegada de la Agencia Regional de Recaudación y que será acondicionada por ésta con los medios personales, materiales y tecnológicos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

7. Datas y descargo de deudas.

La Agencia Regional de Recaudación datará las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Cláusulas de este Convenio.

Cuando resulte infructuosa la recaudación de las deudas especificadas en el apartado 5 de la cláusula cuarta, en la fase de embargo de cuentas bancarias, una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la providencia de apremio, se procederá al descargo automático al Ayuntamiento de las deudas.

Quinta. Coste del servicio.

El coste de la prestación del servicio asumido por el Ayuntamiento se establece del siguiente modo:

1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

La Agencia Regional de Recaudación asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

3) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento o mediante resolución de fallido o crédito incoable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

4) Para las deudas correspondientes a Organismos Públicos, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

5) Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y período en que se haya realizado el ingreso.

Sexta. Liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

El pago material de la recaudación obtenida se efectuará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

Séptima. Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos del Ayuntamiento, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava. Información al Consejo de gobierno.

La Agencia Regional de Recaudación informará al Consejo de Gobierno, cuando se le requiera, acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito.

Novena. Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima. Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Duodécima. Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, **Inmaculada García Martínez**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Economía y Hacienda**Agencia Regional de Recaudación**

6451 Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 2 de mayo de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—La Directora, **Encarna López López**.

Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Reunidos en la ciudad de Murcia a 2 de mayo de 2006

De una parte doña Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra parte, D. Francisco Franco Hurtado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de febrero de 2006.

Manifiestan:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, «Agencia Regional de Recaudación», organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

1.- El Ayuntamiento delega en la Agencia Regional de Recaudación la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente Convenio.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a las del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente Convenio se extiende, con carácter general, a las deudas cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento el coste del servicio fijado en dicho Convenio.

Tercera.- Competencias de la Agencia Regional de Recaudación y del Ayuntamiento.

1.- La Agencia Regional de Recaudación ejercerá, por delegación del Ayuntamiento, las facultades de

gestión, liquidación y recaudación que con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica se regulan en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las facultades de la gestión tributaria de la Agencia Regional de Recaudación, respecto de estos tributos, se extiende a lo siguiente:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.
- h) Cualesquiera otras necesarias para la gestión tributaria y recaudatoria.

2.- El Ayuntamiento delega en la Agencia Regional de Recaudación, la gestión, liquidación y recaudación del resto de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público, a excepción de la recaudación en período voluntario de las sanciones de tráfico.

3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento y la Agencia Regional de Recaudación podrán acordar un ámbito competencial distinto, previo informe favorable, emitido por la Agencia Regional de Recaudación en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia.

4.- El Ayuntamiento delega en la Agencia Regional de Recaudación, la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público.

Cuarta.- Procedimiento.

Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Agencia Regional de Recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en período voluntario sea efectuada por la Agencia Regional de Recaudación, será dictada por el Órgano competente de la misma. Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el Órgano competente del mismo.

Para optimizar la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico la Agencia Regional de Recaudación confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento.

Quinta.- Colaboración e información adicional.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La Agencia Regional de Recaudación pondrá a disposición del Ayuntamiento la información relacionada con la recaudación en período voluntario o ejecutivo.

Asimismo, prestará colaboración informática y jurídica al Ayuntamiento, en lo relativo a la imposición y ordenación de sus tributos locales.

La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Tercera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria.

En función de las necesidades del servicio apreciadas por la Agencia Regional de Recaudación, se podrá acordar la apertura de oficina en el municipio, en cuyo caso el Ayuntamiento habilitará un local que deberá reunir las condiciones de tamaño y situación apropiadas para realizar las funciones propias de oficina delegada de la Agencia Regional de Recaudación, y que será acondicionada por ésta con los medios materiales y tecnológicos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

La Agencia Regional de Recaudación desplazará, a la Oficina Delegada, a un empleado público que garantizará el cumplimiento de las competencias del Organismo Autónomo, sin perjuicio de que por necesidades del servicio, pueda ser incrementado el número de personas.

La Agencia Regional de Recaudación colaborará con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden por el órgano de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, mediante un protocolo de actuaciones en el que se delimitarán el alcance y los aspectos formales de los citados planes de inspección.

Sexta.- Coste del servicio y pago material de la recaudación.

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por el Ayuntamiento se fija del siguiente modo:

a) Para las deudas ingresadas en período voluntario, el 3'5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas o las antiguas Licencias Fiscales.

b) Para las deudas ingresadas en período ejecutivo:

- Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- Cuando el ingreso se produzca dentro del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 10 por 100 del importe principal ingresado.

- Cuando el ingreso se produzca después del vencimiento del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

c) Para las deudas en ejecutiva, cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento o mediante resolución de fallido o crédito inco-brable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de la deuda.

2.- La Agencia Regional de Recaudación asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados así como las costas del procedimiento.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en periodo voluntario y ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la misma.

Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

3.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) La Agencia Regional de Recaudación anticipará al Ayuntamiento el 90 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 plazos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo el 30 de enero, procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo ampliado.

b) La recaudación obtenida en periodo voluntario por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en periodo ejecutivo, se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

4.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria de la Agencia, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

Séptima.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos del Ayuntamiento, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava.- Información al Consejo de Gobierno.

La Agencia Regional de Recaudación informará al Consejo de Gobierno, cuando se le requiera, acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito y, en particular, sobre el cumplimiento de los compromisos financieros que se contemplen.

Novena.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Undécima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, **Inmaculada García Martínez**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, **Francisco Franco Hurtado**.

Consejería de Economía y Hacienda

6124 Orden de 23 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de transmisión de datos de modificaciones en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego.

El Decreto n.º 8/2006, de 17 de febrero, que regula la inscripción en el Registro General del Juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas, establece en su artículo 10 que el procedimiento y el sistema telemático para la comunicación individualizada de los datos identificativos de los sujetos prohibidos se determinará por Orden de esta Consejería.

A este propósito responde la presente Orden que estable la asignación de la responsabilidad del fichero de los datos de carácter personal objeto del mencionado Decreto a la Dirección General de Tributos, la puesta a disposición de estos datos a los locales y salas de juego y apuestas, así como la forma de acceso a los mismos mediante certificación electrónica.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la determinación del sistema telemático de comunicación individualizada a los locales y salas de juego y apuestas, de los datos de las personas que tienen prohibido el acceso a dichos establecimientos y figuran incluidas en la Sección correspondiente del Registro General del Juego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 8/2006, de 17 de febrero, por el que se regula la inscripción en el registro general del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.

Artículo 2. Comunicación de las modificaciones del fichero de prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.

La Dirección General de Tributos pondrá a disposición de los locales y salas de juego y apuestas las modificaciones que se produzcan en la Sección correspondiente del Registro General del Juego, a través de su página web, al día siguiente de la fecha en la que se

dicten los actos administrativos de inscripción en el mismo. Las empresas titulares de los citados establecimientos procederán a la descarga de las modificaciones producidas, y las incorporarán a las bases de datos que hayan habilitado para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto n.º 8/2006, de 17 de febrero. Esta descarga de datos se deberá realizar con una periodicidad no superior a una semana.

Asimismo, por la Dirección General de Tributos se procederá a la comunicación a las empresas titulares de los establecimientos antes citados, a través de sistemas de correo electrónico, de las modificaciones producidas en este fichero. Para ello, las empresas titulares de los establecimientos deberán comunicar a ese órgano Directivo, en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden, la dirección de correo electrónico donde se deberán de producir las citadas comunicaciones.

Artículo 3. Acceso a la información por parte de las empresas titulares de los locales y salas de juego y apuestas.

El acceso a la información relativa a las modificaciones del fichero de personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas se realizará mediante la acreditación fehaciente de la persona que realiza ese acceso, utilizando cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adicionalmente, y para reforzar la seguridad de los accesos, se podrá implementar un sistema de usuario y palabra clave.

Artículo 4. Estructura de la información a transmitir.

Los datos que se comunicarán a los locales y salas de juego y apuestas serán los especificados en el artículo 10 del Decreto 8/2006, de 17 de febrero, así como la fecha del acto administrativo de inclusión o exclusión en el Registro General del Juego.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de marzo de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6136 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente 3C06PP0041, incoado a instancia del Ayuntamiento de Albudeite y remitido en fecha 15 de marzo de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 11 de

mayo de 2004. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de enero de 2006, en un 17,50 por 100 y en la petición de la concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica prevista para la revisión de su retribución, de la que resulta un incremento del 8,65 por 100.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 9 de marzo de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en un porcentaje equivalente al 8,65 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Albudeite en sesión del Pleno del día 9 de marzo de 2006, que son las siguientes:

1.º) Cuota de consumo doméstico:

De 0 a 10 m3	0,619965
De 11 a 20 m3	0,692428
De 21 a 40 m3	0,789046
Más de 41 m3	0,998384

2º) Cuota de servicio doméstica: Cuota fija de servicio por abonado y trimestre de 4,227030

3º) Cuota de consumo de comunidades:

De 0 a 50 m3	0,805149
De 50 a 100 m3	1,006436
Más de 100 m3	1,191620

4º) Cuota de servicio comunidades:

De 0 a 50 m3	9,661783
De 50 a 100 m3	18,518417
Más de 100 m3	28,180201

Pago será bimestral

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6137 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

Examinado el expediente 3C06PP0056, incoado a instancia del Ayuntamiento de Alguazas y remitido en fecha 10 de abril de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 29 de noviembre de 2001. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones especificadas en el contrato de la concesión para proponer la revisión de las tarifas, a fin de mantener el equilibrio económico-financiero inicial.

El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión del Pleno del día 29 de abril de 2006, emite informe proponiendo el incremento de las cuotas de consumo y de servicio, y del canon de acometida, así como del nuevo concepto de cuota de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7

del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alguazas en sesión del Pleno del día 29 de marzo de 2006, que son las siguientes:

I.- Tarifas Generales:

<u>Concepto</u>	<u>euros/m3</u>
A) Cuota de consumo: (euros/m3)	
Bloque 1º.- 0 – 15 m3/trimestre.....	0,377142
Bloque 2º.- 16 – 60 m3/trimestre.....	0,494651
Bloque 3º.- 61 – 100 m3/trimestre.....	0,577777
Bloque 4º.- 101 – 150 m3/trimestre.....	0,661009
Bloque 5º.- 151 – 500 m3/trimestre.....	0,700751
Bloque 6º.- De 500 m3/trimestre.....	0,747398
B) Cuota de servicio: (euros/m3)	
Bloque 1º.- 0 – 15 m3/trimestre.....	1,469108
Bloque 2º.- 16 – 60 m3/trimestre.....	1,958758
Bloque 3º.- 61 – 100 m3/trimestre.....	4,011753
Bloque 4º.- 101 – 150 m3/trimestre.....	8,739252
Bloque 5º.- 151 – 500 m3/trimestre.....	27,121724
Bloque 6º.- De 500 m3/trimestre.....	113,270936
C) Canon de acometida (euros/trim)	0,372969
D) Cuota de contador (euros/trim)	1,891242
Consumos Municipales (euros/m3)	0

II.- Tarifas Especiales Pensionistas:

<u>Concepto</u>	<u>euros/m3</u>
A) Cuota de consumo: (euros/m3)	
Bloque 1º.- 0 – 15 m3/trimestre.....	0,377142
Bloque 2º.- 16 – 60 m3/trimestre.....	0,494651
Bloque 3º.- 61 – 100 m3/trimestre.....	0,577777
Bloque 4º.- 101 – 150 m3/trimestre.....	0,661009
Bloque 5º.- 151 – 500 m3/trimestre.....	0,700751
Bloque 6º.- De 500 m3/trimestre.....	0,747398
B) Cuota de servicio: (euros/m3)	
Bloque 1º.- 0 – 15 m3/trimestre.....	1,101831
Bloque 2º.- 16 – 60 m3/trimestre.....	1,469069
Bloque 3º.- 61 – 100 m3/trimestre.....	4,011753
Bloque 4º.- 101 – 150 m3/trimestre.....	8,739252
Bloque 5º.- 151 – 500 m3/trimestre.....	27,121724
Bloque 6º.- De 500 m3/trimestre.....	113,270936
C) Canon de acometida (euros/trim)	0,372969
D) Cuota de contador (euros/trim)	1,891242
Consumos Municipales (euros/m3)	0

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6138 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.

Examinado el expediente 3C06PP0031, incoado a instancia del Ayuntamiento de Blanca y remitido en fecha 21 de febrero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Acuerdo del Pleno de 12 de febrero 2004. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, de aplicación del coeficiente de revisión de las tarifas previsto en el contrato de adjudicación del servicio. Esta subida tiene en cuenta la producida en las tarifas del Taibilla desde el día 1 de enero de 2006, del 17,50 por 100.

El Ayuntamiento de Blanca, en sesión del Pleno del día 9 de febrero de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa de bloques, de la cuota de conservación de acometidas y de la cuota de conservación de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Blanca en sesión del Pleno del día 9 de febrero de 2006, que son las siguientes:

	Euros
Bloque 1º: Hasta 15 m3/trimestre, a.....	0,478593 euros/m3
Bloque 2º: Más de 15 y hasta 30 m3/trimestre, a..	0,583650 euros/m3
Bloque 3º: Más de 30 y hasta 50 m3/trimestre, a..	0,688707 euros/m3
Bloque 4º: Más de 50 m3/trimestre.....	0,828783 euros/m3
Cuota de conservación de acometidas.....	0,700382 euros/abonado/trim.
Cuota conservación contadores.....	0,39688 euros/abonado/mens.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo

y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6139 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente 3C06PP0038, incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra y remitido en fecha 27 de febrero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 14 de octubre de 2004. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en las tarifas el incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en un 17,50 por 100, desde el 1 de enero de 2006, así como el incremento del IPC entre julio de 2004 y julio de 2005, del 3,3 por 100. Y finalmente el gasto de mantenimiento de la puesta en funcionamiento del depósito de La Quinta de 1.000 m3, de 0,3414 euros/usuario/bimestral.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 31 de enero de 2006, emite informe proponiendo el aumento de la cuota de servicio y de la de consumo en lo que se refiere a las tarifas de uso doméstico y para uso industrial, continuando para todos los pensionistas la bonificación del 50 por 100 de la cuota de servicio de uso doméstico para consumos inferiores a 20 m3 por bimestre. El Pleno también aprueba la fórmula polinómica de revisión automática de tarifas en el caso de subida de las del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el art.º 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Calasparra en sesión del Pleno del día 31 de enero de 2006, que son las siguientes:

Tarifa doméstica- Cuota de servicio: 8,8415 euros/usuario/bim.

- Cuota de consumo, por metro cúbico:

De 0 a 20 m3/bim., a.....0,1456 euros

De 21 a 35 m3/bim., a.....0,6473 euros

De 36 a 50 m3/bim., a.....0,6876 euros

De 51 a 75 m3/bim., a.....0,7283 euros

Más de 75 m3/bim., a.....0,8900 euros

Tarifa industrial

- Cuota de servicio..... 32,7101 euros/usuario/bim.

- Cuota de consumo..... 0,6473 euros/m3

Bonificación. Se aplicará un 50 % de bonificación a pensionistas por los primeros 20 m3/bim. consumidos, coincidiendo con el primer bloque tarifario antes mencionado.

Canon conservación de acometidas.....
0,4029 euros/usuario/bim.

Canon conservación de contadores.....
0,3925 euros/usuario/bim.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica prevista de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo

de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6140 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión.

Examinado el expediente 3C06PP0016, incoado a instancia del Ayuntamiento de La Unión y remitido en fecha 2 de febrero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de octubre de 2004. Se basa la petición en la necesidad de actualizar las tarifas de las figuras tributarias locales, a fin de conseguir la adecuación de los ingresos a las necesidades de gastos existentes, la propuesta asume la solicitud del concesionario de incremento de su retribución según contrato y tiene en cuenta la subida producida en las tarifas del Taibilla desde el 1 de enero de 2006, en un 17,50 por 100, hasta situarse en 0,3659 euros/m3.

El Ayuntamiento de La Unión, en sesión del Pleno del día 27 de enero de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa fija y de la variable, así como la cuota de mantenimiento de instalaciones, contadores, líneas y acometidas, en un 14,41 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la

Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de La Unión en sesión del Pleno del día 27 de enero de 2006, que son las siguientes:

1.- Tarifa fija: 5,7384 euros bimestrales.

2.- Tarifa variable:

	<u>Euros/m3</u>
Desde 1 m3 a 15 m3/bim. a	0,6560
Desde 16 m3 a 30 m3/bim. a	0,6970
Desde 31 m3 a 50 m3/bim. a	0,7775
Desde 51 m3 a 75 m3/bim. a	0,8607
Más de 75 m3/bim. a	1,0243

3.- Cuota de mantenimiento de instalaciones, contadores, líneas y acometidas, a periodos bimestrales 0,8607 euros.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6141 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente 3C06PP0043, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 15 de marzo de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 23 de diciembre de 2004 de esta Consejería. Se basa la petición en la propuesta de la empresa concesionaria del servicio de modificación de las tarifas del mismo, con base en

la aplicación de una fórmula polinómica de la retribución del concesionario, prevista en el contrato de concesión, de la que resulta una revisión del 10,95 por 100. La subida tiene en cuenta la producida en las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el día 1 de enero de 2006, en un 17,50 por 100, hasta situarse en 0,3659 euros/m3.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 2 de marzo de 2006, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para uso doméstico e industrial, así como la cuota de servicio y la de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 2 de marzo de 2006, que son las siguientes:

<u>Usos domésticos</u>	<u>Euros/m³</u>
- Hasta 30 m³, al trimestre	0,571902
- De 31 a 50 m³, al trimestre	0,661752
- De 51 a 75 m³, al trimestre	0,906889
- Más de 75 m³, al trimestre	1,511426
Uso industrial	
- Hasta 30 m³, al trimestre	0,571902
- De 31 a 50 m³, al trimestre	0,661752
- Más de 50 m³, al trimestre	0,906889
Cuota fija de servicio.....	4,09 euros/trim
Cuota mantenim. contadores.....	1,55 euros/trim

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6142 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote.

Examinado el expediente 3C06PP0135, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ricote y remitido en fecha 20 de abril de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2005. La variación de tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria, en aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato, que da como resultado un coeficiente de revisión del 3,525 por 100 en el mes de septiembre de 2005; con posterioridad el aumento de las tarifas del Taibilla a partir del 1 de enero de 2006, motiva aplicar la fórmula prevista de revisión de precios por la repercusión de dicha subida.

El Ayuntamiento de Ricote, en sesión del Pleno del día 11 de abril de 2006, emite informe proponiendo una subida de las tarifas vigentes en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios y bloques de consumo trimestral de los abonados, así como el incremento del canon de conservación del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose

conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ricote en sesión del Pleno del día 11 de abril de 2006, que son las siguientes:

Cuota de servicio: Casco urbano.....	7,44 €/trimestre
Campo de Ricote y Cajitán de Mula.....	9,77 €/trimestre
Industrias.....	77,65 €/trimestre
Bloques de consumo: Hasta 10 m3.....	0,5830 €/m3
De 10 a 25 m3.....	0,6943 €/m3
De 26 a 45 m3.....	0,9057 €/m3
De 46 a 60 m3.....	1,0503 €/m3
De más de 60 m3.....	1,1727 €/m3
Canon de mantenimiento de contador:	
Unico mensual.....	0,45 €/mes
Derechos de enganche:	
Casco urbano.....	33,44 €
Campo de Ricote y Cajitán de Mula.....	133,72 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6143 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C06PP0037, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 24 de febrero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 23 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de la aplicación de la fórmula polinómica por la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, de la que resulta un coeficiente de revisión del 9,65 por 100. La subida tiene en cuenta la producida en las tarifas del Taibilla, desde el 1 de enero de 2006, en un 17,50 por 100, hasta situarse en 0,3659 euros/m3.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 31 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa doméstica e industrial, no experimentando variación el canon de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 31 de diciembre de 2005, que son las siguientes:

A) Agua Potable: Tarifa Doméstica:

- Cuota de consumo (con mínimo de 15 m3/trim.).... 0,787921 €/m3 fact.
- Tarifa Industrial:
- Cuota de consumo (con mínimo de 15 m3/trim.).... 0,787921 €/m3 fact.
- Derechos de alta de acometida..... 63,86 €/viv.
- Cuota de dotación servicio nuevas urbanizaciones..... 90,64 €/viv.
- Por revisión, conservación y colocación del contador..... 0,58 €/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6144 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.

Examinado el expediente 3C06PP0055, incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y remitido en fecha 7 de abril de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 26 de julio de 2004. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en las tarifas el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 17,50 por 100, desde el 1 de enero del 2006.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2006, emite informe proponiendo el incremento de los tramos de la cuota de consumo de la tarifa normal y de la especial uso industrial y centros de enseñanza y pensionistas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre

medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2006, que son las siguientes:

1.- Tarifa normal:

- Mínimo de consumo: 24 metros cúbicos trimestrales.

- Se gradúa el canon fijo de mantenimiento del contador y acometida por trimestre, atendiendo al diámetro del contador para cada una de las distintas tarifas de agua:

A) Contador 13 mm.....	3,155 euros/m3
B) Contador 20 mm.....	9,465 euros/m3
C) Contador 25 mm.....	12,621 euros/m3
D) Contador 30 mm.....	22,087 euros/m3
E) Contador 40 mm.....	25,242 euros/m3
F) Contador 50 mm.....	31,553 euros/m3

- Tramos de consumo trimestral:

* Tramo 1.º: De 0 a 50 m3.....	0,7198 euros/m3
* Tramo 2.º: De 51 a 70 m3.....	0,7837 euros/m3
* Tramo 3.º: De 71 a 90 m3.....	0,8813 euros/m3
* Tramo 4.º: De 91 m3 en adelante.....	1,1066 euros/m3

2.- Tarifa especial de uso industrial y centros de enseñanza:

- Mínimo de consumo trimestral: 100 metros cúbicos.

- Canon fijo de mantenimiento de contador

y acometida, por trimestre..... 8,740 euros/trim.

- Precio metro cúbico agua

consumida:..... 0,7198 euros/m3

3.- Tarifa especial para pensionistas:

- Canon fijo de mantenimiento del contador

y acometida, por trimestre..... 3,155 euros/trim.

- Precio del metro cúbico agua consumida:

* Tramo 1.º: De 0 a 24 m3.....	0,6469 euros/m3
* Tramo 2.º: De 25 a 50 m3.....	0,7198 euros/m3
* Tramo 3.º: De 51 a 70 m3.....	0,7837 euros/m3
* Tramo 4.º: De 71 a 90 m3.....	0,8813 euros/m3
* Tramo 5.º: De 91 m3 en adelante....	1,1066 euros/m3

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6145 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Totana.

Examinado el expediente 3C06PP0006, incoado a instancia del Ayuntamiento de Totana y remitido en fecha 15 de febrero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 20 de julio de 2004. La revisión se produce a petición de la empresa concesionaria de revisión de su retribución en 2005 y 2006 con base en el contrato regulador de la concesión, del que resulta un coeficiente de revisión del 17,54 por 100, la subida tiene en cuenta la producida en las tarifas del Taibilla desde el 1 de enero de 2006, en un 17,50 por 100.

El Ayuntamiento de Totana, en sesión del Pleno de 31 de enero de 2006, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios un 17,50 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real

Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Totana en sesión del Pleno del día 31 de enero de 2006, que son las siguientes:

1.- CONSUMO DOMÉSTICO:

De 0 a 60 m3 trimestrales.....	0,686012 euros/m3
Más de 60 m3 hasta 100 m3 trimestrales...	0,860877 euros/m3
Más de 100 m3 hasta 250 m3 trimestrales..	1,197157 euros/m3
Más de 250 m3 trimestrales.....	1,291316 euros/m3

2.- RED VIRGEN DE LAS HUERTAS:

Cuota de Servicio.....	0,000000 euros/m3
Hasta 15 m3/trimestre.....	0,887780 euros/m3
De 16 a 50 m3/trimestre.....	1,049194 euros/m3
De 51 a 100 m3/trimestre.....	1,210608 euros/m3
De 101 a 250 m3/trimestre.....	1,466181 euros/m3
Más de 250 m3/trimestre.....	1,546889 euros/m3

3.- CONSUMO INDUSTRIAL, COMUNIDADES Y URBANIZACIONES:

Todos los m3 consumidos, a.....0,793621 euros/m3

4.- CANON DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO:

Cuota fija euros, abonado/trimestre.....2,300156 euros/m3

5.- CANON POR AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES:

Bloque único agua m3/trimestre (euros).....0,094159 euros/m3

Cuota única abonado/trimestre (euros).....5,662956 euros/m3

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6127 Notificación recurso de alzada a servicios jurídicos de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de envío recurso alzada a servicios jurídicos de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio	Nº de Expediente	Importe	
		del interesado		Sanción (euros)	Nº Liquidación
No Seas Así, S.L.	B30771927	CARTAGENA	146/2005	150,00	1101509910391030005820065101
RODENAS COELHO NICOLAS	23020466L	MAZARRON	178/2005	150,00	1101509910391031023920055107
Ros Fernández Andrés	77500866C	MURCIA	175/2005	300,00	

Murcia, 25 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua

6147 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9853-MU denominada «El Olivar», domiciliada en C/ Matías Martínez, 12, 30559 Hoya del Campo de Abarán (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 3 de mayo de 2006.

Murcia a 3 de mayo de 2006.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo**.

interponer contra la misma recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Agricultura y Agua y contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que estime oportuno.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Dirección General de la PAC, de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza de Juan XXIII, s/n. Murcia.

Nombre: Muñoz Merenciano, Juan Carlos

NIF/CIF: 74.502.753-A

Municipio del interesado: Cartagena

N.º expediente: 3006.3761.2004

Nombre: Alba Iniesta, José

NIF/CIF: 22.444.578-M

Municipio del interesado: Murcia

N.º expediente: 3006.2983.2004

Murcia 24 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua. P.D. (Orden de 17/02/2006), el Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Agricultura y Agua

6148 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica resolución de expedientes de ayuda a la producción de aceite de oliva, campaña 2003/04, con denegación de las mismas, al no reunir las declaraciones de cultivo en vigor para dicha campaña, las características especificadas en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación ordenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Lo que en cumplimiento del Art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que dicha Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo

Consejería de Trabajo y Política Social

6151 Notificación a interesados. Recurso de alzada. Expediente 703/2004 sobre denegación de ayuda individualizada a personas con discapacidad.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución del ISSORM, recaída en el expediente 703/2004 sobre denegación de ayuda individualizada a personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Julián Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Nuevo Horizonte, bloque 4, dúplex 15, 30380 La Manga del Mar Menor, Cartagena, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de marzo de 2006, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de septiembre de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerar la ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6151 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra declaración de desistimiento de ayuda individualizada a personas con discapacidad.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña María Paz Fernández Fernández contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre declaración de desistimiento de ayuda individualizada a personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a

doña María Paz Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Ana, 74, 30180 Bullas (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de marzo de 2006, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto por doña María Paz Fernández Fernández, en nombre y representación de su hija Antonia María Fernández Fernández, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de octubre de 2004, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6152 Notificación de la Orden de la Excm. Señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Inmaculada Cerezo Morales contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Inmaculada Cerezo Morales, cuyo último

domicilio conocido es calle Río Ebro, bloque 11, 2.º B, Pol. de La Paz, 30006 Murcia (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 12 de enero de 2006, inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por doña Inmaculada Cerezo Morales, contra la resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 19 de julio de 2005, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y

Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

6153 Notificación de la Orden de la Excm. Señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución del ISSORM, recaída en el expediente 1.172/04 sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don El Bachir Tayebi, cuyo último domicilio conocido es calle Tarragona, número 7, Los Barreros, 30310 Cartagena (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 27 de junio de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 1 de septiembre de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 2 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno

6383 Nombramiento de Juez de Paz.

Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 20-09-05, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Nombramiento Jueces de Paz

La Sala de Gobierno acuerda: Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de La Unión:

Titular: Don Antonio Jiménez Benítez,

D.N.I. 22955836-L.

Sustituto: Don Pedro de la Hoz Moreno,

D.N.I. 22862276-T.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 10 de enero de 2006.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6084 Procedimiento número 124/2006.

Número de Identificación Único: 30016 2 0100842/2006

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 124/2006 se ha dictado presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Achour Aynaou como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; asimismo deberá indemnizar al establecimiento Eroski con la cantidad de 79 euros, y el importe de costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aynour Achour actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 17 de abril de 2006.

La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6231 Demanda 8/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200005/2006.

N.º Autos: Demanda 8/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Hamzaoui.

Demandado: Hemsat Obras y Reformas, S.L., Fremap, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hesmat Obras y Reformas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Hamzaoui, contra la empresa Hesmat Obras y Reformas, S.L., Fremap, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Mohamed Hamzaoui, contra la empresa «Hesmat Obras y Reformas, S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de novecientos diez euros con tres céntimos (910,03 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de la presente sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hesmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6232 Demanda 97/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200144/2006.

N.º Autos: Demanda 97/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Sánchez Domene.

Demandado: Construcciones-Santoagud, S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones-Santoagud, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Domene, contra la empresa Construcciones-Santoagud, S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Sánchez Domene contra la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» contra la empresa Euroconstrucciones 2000, S.L.U. y contra la empresa «Etosa Obras y Servicios, S.A.» y en consecuencia, condeno solidariamente a la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» «Euroconstrucciones 2000, S.L.U.» y «Etosa Obras y Servicios, S.A.» a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.999,61 euros más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6234 Demanda 98/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200141/2006.

N.º Autos: Demanda 98/2006.

Materia: Ordinario. Reclamación de cantidad.

Demandante: José M. Sánchez Almagro.

Demandado: Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Construcciones-Santoagud, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones-Santoagud, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez Almagro, contra la empresa Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Construcciones-Santoagud, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Manuel Sánchez contra la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» contra la empresa Euroconstrucciones 2000, S.L.U. y contra la empresa «Etosa Obras y Servicios, S.A.» y en consecuencia, condeno solidariamente a la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» «Euroconstrucciones 2000, S.L.U.» y «Etosa Obras y Servicios, S.A.» a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.792,2 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6236 Demanda 984/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201017/2004

N.º Autos: Demanda 984/2004

N.º Ejecución: 42/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abelardo Betancourt Vallecillas

Demandado: Fogasa, Excavaciones Marbus S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que, intentada la notificación a Excavaciones Marbus, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abelardo Betancourt Vallecillas contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Excavaciones Marbus S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.372,73 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a doña M. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Firmado y Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinticinco de abril de dos mil seis.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6239 Demanda 757/2005. Ejecución 32/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200789/2005

N.º Autos: Demanda 757/2006.

N.º Ejecución: 32/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: María A. Castillejo Sabinar.

Demandado: Aurelio Ayala, S.A.

Diligencia.- En Cartagena a veintiocho de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que, intentada la notificación a Aurelio Ayala, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2006 (y acumuladas) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María A. Castillejo Sabinar, Ramón Sánchez Cañavate, Francisca Carvajal Satre, Ángel Serreno Socoli y Antonia Martínez Martínez, contra la empresa Aurelio Ayala, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Aurelio Ayala, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 45.873,46 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a doña M. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez. Firmado y Rubricado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurelio Ayala, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiocho de abril de dos mil seis.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6240 Demanda 812/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200828/2005.

Materia: Cantidad.

Demandante: M.^a Luz Gomariz Navarro.

Demandado: Virgen de los Llanos Residencia de la Tercera Edad, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil seis.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Virgen de los Llanos Residencia de la Tercera Edad, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 812/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Gomariz Navarro, contra la empresa Virgen de los Llanos Residencia de la Tercera Edad, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Luz Gomariz Navarro contra la empresa «Residencia Virgen de los Llanos Residencia de la Tercera Edad, S.L.», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos (458,12 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Residencia Virgen de los Llanos de la Residencia de la Tercera Edad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a veintiséis de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6241 Demanda 830/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200849/2005.

N.º Autos: Demanda 830/2005.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Francisco Reche Checa.

Demandante: Francisco Cegarra Ingles, Fogasa.

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Reche Checa, contra Francisco Cegarra Ingles, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 830/2005 se ha acordado citar a Francisco Cegarra Ingles, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 junio 2006 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Cegarra Ingles, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 27 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial, Concepción Ferrer Moya.

De lo Social número Dos de Cartagena

6242 Procedimiento ejecución 155/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200229/2005.

N.º Autos: Demanda 225/2005.

N.º Ejecución: 155/2005.

Materia: Despido.

Demandado: José Martínez López.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Enrique Moreno Moreno contra la empresa José Martínez López, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s José Martínez López en situación de insolvencia total por importe de 8.188,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cuatro de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones e harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena**6243 Procedimiento ejecución 24/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0200612/2005.

N.º Autos: Demanda 593/2005.

N.º Ejecución: 24/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abbas Ahmidayi.

Demandado: Tiruliki, S.L.

Diligencia. En Cartagena a dos de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tiruliki, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abbas Ahmidayi contra la empresa Tiruliki, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Tiruliki, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.386,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tiruliki, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dos de mayo de dos mil seis.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

De lo Social número Dos de Cartagena**6244 Procedimiento número 44/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0200530/2005

N.º Autos: Dem. 479/2005

N.º Ejecución: 44/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Acero Mainato

Demandados: Fogasa, Diego Sánchez Martínez

Diligencia.- En Cartagena a dos de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Diego Sánchez Martínez por los medios que constan en autos, que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Jesús Acero Mainato contra la empresa Diego Sánchez Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Diego Sánchez Martínez en situación de insolvencia total por importe de 1.411 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a I M.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Martínez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a dos de mayo de dos mil seis.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6245 Procedimiento número 50/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200893/2005

N.º Autos: Dem. 876/2005

N.º Ejecución: 50/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Diego Jacob Arias Ramírez

Demandado: Fogasa, Euro Lander World, S.L.

Diligencia.— En Cartagena a dos de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Euro Lander World, S.L., por los medios que constan en autos, se

ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Diego Jacob Arias Ramírez contra la empresa Euro Lander World, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Euro Lander World, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.392,72 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a I D.^a M.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

La Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euro Lander World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dos de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6246 Procedimiento número 320/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200311/2005

N.º Autos: Demanda 320/2005

Materia: Despido

Demandante: Doña Dolores Pardo Sánchez.

Demandados: Pedro Rico Vidal, Esposa del señor Rico Vidal

Diligencia.- En Cartagena a 17 de abril de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a doña Cristina Rico Vidal por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 320/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Pardo Sánchez contra doña Cristina Rico Vidal, única heredera de D. Pedro Rico Vidal y su esposa sobre despido se ha dictado la siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda promovida por doña Dolores Pardo Sánchez contra la entidad «Pedro Rico Vidal», debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por ésta última, a la que en consecuencia, condeno, a que a su opción, readmita a la demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o la indemnice en la cantidad de cuarenta y siete mil ochenta y dos euros (47.082 euros) con el abono, en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (21 de marzo de 2005) hasta la fecha de la notificación de la presente resolución, a razón de 37,40 euros diarios, sin perjuicio de los descuentos que legalmente procedieran.

La opción entre la indemnización a la readmisión deberá ser ejercitada por la empresa demandada en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el art. 248.4 de la L.O.P.J., previéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo, a efectos de notificaciones, señalarse un domicilio en Murcia.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá de ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y así mismo, al interponer el citado recurso, deberá de constituir un depósito de cientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Rico Vidal y a cualesquiera otros ignora-

dos herederos de D. Pedro Rico Vidal y su esposa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

Primera Instancia número Tres de Cieza

6090 Expediente de dominio. Exceso de cabida 202/2006.

N.I.G.: 30019 1 0301186/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 202/2006.

De: Urbanismo Vivienda y Tecnología, S.L.

Procuradora: Blasa Lucas Guardiola.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza.

En Autos de Expediente de dominio n.º 202/06 seguidos a instancias de la mercantil «Urbanismo, Vivienda y Tecnología, S.L.» sobre exceso de cabida de la finca rústica sita en Abanilla, partido de la Zarza, de la cabida cincuenta y cinco áreas. Linda: al Norte, parcelas 1 y 164 de Ramona Martínez Flores, con el término de Jumilla; al Sur, Ctra. de Cañada del Trigo; al Este, parcela 4 de Remedios Ródenas González y parcela 3 de José Carrillo Díez y Oeste, camino.

En resolución del día de la fecha se ha acordado convocar por medio del presente Edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cieza a 5 de abril de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6189 Expediente de dominio número 445/2006.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 445/06 se tramita expediente de dominio seguido a

instancia de D. Juan López Montoya, representado por el Procurador D. Guillermo Martínez Torres, para la inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano inculto, situado en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro y paraíso de Cabezo de la Plata, que tiene de cabida tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: Norte, Don Antonio Navarro Martínez y Don Tomás Sánchez López; al Levante, Don Tomás Sánchez López; y al Sur y Poniente, Don Francisco Pérez Soler y también Don Tomás Sánchez López.

Inscrita únicamente en cuanto a tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas (36.416 m²), al tomo 2.688, libro 170 de la sección 4.ª, folio 174, finca registral número 6.844 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, inscripción 4.ª, faltando la inscripción del exceso de cabida en cuanto a cincuenta y nueve áreas y noventa y una centiáreas (5.991 m²), lo que da una superficie total de cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y siete centiáreas (42.407 m²).

Y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicite, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en relación con la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 de la Ley Hipotecaria, regla tercera, y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 25 de abril de 2006.

De lo Social número Dos de Murcia

6133 Procedimiento número 8922005.

N.I.G.: 30030 4 0006465/2005

N.º Autos: Demanda 892/2005

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Cerramiento del Levante 2003, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 892/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Guillermo Pinos Punin contra la empresa Fogasa, Cerramiento del Levante 2003, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 28 de abril de dos mil seis.

Cítese a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 8 de junio de 2006 a las 10.02 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Ad cautelam cítese mediante edicto a la demandada Cerramientos del Levante 2003. S.L., en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerramiento del Levante 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6157 Demanda 891/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006464/2005.

Número autos: Demanda 891/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Cerramiento del Levante 2003, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 891/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mario Franco Márquez contra la empresa Cerramiento del Levante 2003, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil seis.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia, número 9, de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 8 de junio de 2006 a las 10,00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demandada y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Ad cautelam cítese a la demandada Cerramientos del Levante 2003, S.L., mediante edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramiento del Levante 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6160 Demanda 211/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001406/2006.

Número autos: Demanda 211/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Maderalpy Muebles, S.L., Muvale.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristian Mielus Mancila contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Maderalpy Muebles, S.L., Muvale, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a cinco de abril de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 26 de mayo de 2006 a las 10,30 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias número Nueve, sita en planta baja de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a los demandados copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de la L.P.L.). Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la inspección provincial de trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderalpy Muebles, S.L., legal representante Juan Miguel Cabezuelo Puche, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6129 Procedimiento número 129/2005.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Carrillo Cascales contra la empresa Desacy JL Servicios Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 3 de mayo de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. José Carrillo Cascales y de otra como demandado Desacy JL Servicios Integrales, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9-11-05 para cubrir la cantidad de 1.258,04 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado n.º 7 de Murcia en la ejecución n.º 231/04, según consta en Auto de fecha 21-03-05.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia en la ejecución n.º 231/04, se dio traslado por cinco días a la parte actora y al Fogasa al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía

Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Desacy JL Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.258,40 euros de principal más 220,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados provisionalmente. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa; advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia, D. Félix I. Villanueva Gallego.

Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desacy JL Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6130 Demanda 305/2005. Ejecución: 143/2005. Cédula de notificación.

N.º Autos: Demanda 305/2005.

N.º Ejecución: 143/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Djahel

Demandado: Tiruliki, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don Mohamed Djahel contra la empresa Tiruliki, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 3-05-2.006, del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Mohamed Djahel y de otra como demandada Tiruliki, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-10-2.005 para cubrir un total de 7.500,00 € en concepto de principal.

SEGUNDO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Tiruliki, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.500,00 € de principal más 131,00 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tiruliki, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6131 Demanda 136/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000848/2006.

Número autos: Demanda 136/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Antonio Sánchez Gallego.

Demandados: José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Sánchez Gallego contra José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 136/2006, se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6132 Demanda 134/2006.

N.I.G.: 30016 4 0000846/2006.

Número autos: Demanda 134/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Antonio Serrano Gallego.

Demandados: José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Antonio Serrano Gallego contra José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 134/2006, se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6134 Demanda 130/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000822/2006.

Número autos: Demanda 130/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Kora Kane.

Demandados: José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Kora Kane contra José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 130/2006, se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur-Esquina

Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6154 Procedimiento número 1/2006.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2005 y acumulada n.º 1/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Piqueras Andúgar y otra contra la empresa Miguel Molas Abellán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Inmaculada Piqueras Andúgar y de otra como demandada Miguel Molas Abellán, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21-09-05, para cubrir un total de 1.611,03 euros en concepto de principal.

Se encuentran acumuladas las siguientes ejecuciones:

Ejecución 1/06, seguido entre las partes, de una como demandante Noelia Andreu Molina y de otra como demandada Miguel Molas Abellán, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17-01-06 para cubrir un total de 12.896,54 euros en concepto de principal.

Segundo.- Por auto de fecha 17-01-06 se acordó la acumulación de la ejecuciones 1/06 a la ejecución n.º 139/05 seguidas frente al común deudor Miguel Molas Abellán, por un importe total de 14.456,61 euros de principal.

Tercero.- Se ha obtenido de los embargos trabados en autos la cantidad de 50,96 euros en fecha anterior a la acumulación de la ejecución 1/06.

Cuarto.- Desconociéndose la existencia de «otros» bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Miguel Molas Abellán en situación de insolvencia parcial por importe de 14.456,61 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expídase mandamiento de devolución a favor de la ejecutante Inmaculada Piqueras Andúgar (ejecución 139/05) por importe de 50,96 euros, en concepto de parte de principal.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia D. Félix I. Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Molas Abellán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6155 Demanda 12/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000056/2006.

Número autos: Demanda 12/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Román Sushkov.

Demandados: José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Román Sushkov contra José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 12/2006, se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6159 Demanda 132/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000824/2006.

N.º Autos: Demanda 132/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Molina Cantabella.

Demandado: José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco, de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Molina Cantabella, contra José Antonio Gutiérrez Palmein Eyman, S.A.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 132/2006 se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur- Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a dos de mayo de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6222 Demanda 131/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000823/2006.

N.º Autos: Demanda 131/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Santiago García Romero.

Demandado: Eyman, S.A.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago García Romero contra, Eyman, S.A.L., Fogasa y el Administrador Concursal, don José Antonio Gutiérrez Palmein en reclamación por ordinario, registrado con el número 131/2006 se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/7/06 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina

Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6223 Demanda 167/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001060/2006.

N.º Autos: Demanda 167/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inmaculada López Sánchez.

Demandado: Eyman, S.A.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada López Sánchez, contra Eyman, S.A.L., Fogasa y el Administrador Concursal, don José Antonio Gutiérrez Palmein en reclamación por ordinario, registrado con el número 167/2006 se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/7/06 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6224 Demanda 135/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000845/2006.

N.º Autos: Demanda 135/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Mayor Bermúdez.

Demandado: Eyman, S.A.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Mayor Bermúdez contra, Eyman, S.A.L., Fogasa y Administrador Concursal don José Antonio Gutiérrez Palmein en reclamación por ordinario, registrado con el número 135/2006 se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/7/06 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6225 Demanda 993/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 993/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Azorín Pérez, contra la empresa Muebles Rubio y García, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo: Estimar la demanda promovida por don Juan Azorín Pérez y en consecuencia, procede

condenar a la empresa Muebles Rubio y García, S.L., a que abone al actor la cantidad de 584,53 euros, más 40 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Muebles Rubio y García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6226 Demanda 28/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 28/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Maghnouj, contra la empresa Francisco Rodríguez Suárez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo: Estimar la demanda formulada por don Mohamed Maghnouj contra la empresa Francisco Rodríguez Suárez, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por dicha empresa con fecha 16-12-2005, y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 5.704,22 euros.

Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente resolución, a razón de 35,43 euros diarios: 3.117,84 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Francisco Rodríguez Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticinco de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6227 Demanda 20/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 20/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Guerrero García, contra la empresa Construcciones Kirmensan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Sentencia:

Estimar la demanda promovida por don Jaime Guerrero García, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Kirmensan, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 1.188,90 euros, más 118 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Construcciones Kirmensan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6228 Demanda 947/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 947/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto David Ruiz López, contra la empresa Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo: Estimar la demanda promovida por don Jacinto David Ruiz López y en consecuencia, procede condenar a la empresa Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 5.796 euros, más 386 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6229 Demanda 693/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 693/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Miguel Rentero Schaufler contra la empresa Südhaus Bau y Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Sentencia:

Desestimar las excepciones de incompetencia de la Jurisdicción Española y de incompetencia de la Jurisdicción Social para conocer del presente asunto.

Y estimar parcialmente la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Südhaus Bau y Construcción, S.L.; Sudhaus Planung Bau und Vertrieb, GMBH-VID-DE 131553779; Sudhaus Planug, Bau Vid Vertrieb, GMBH-ATU 26838704; Briganzia Trehhand Ag; Mathias Supersberger; Hans Jorg Malliga; y Thomas Supersberger; y Mossa Trajectum, a que abone al demandante don Pedro Miguel Rentero Schaufler la cantidad de 13.980 euros. Absolviéndose de la demanda a la empresa Unión de Sociedades They Key, S.L., de la demanda. Y condenando al Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo a estar y pasar por la presente sentencia, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se ratifica el embargo preventivo realizado en el presente procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Südhaus Bau y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6230 Demanda 133/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000845/2006.

N.º Autos: Demanda 133/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés Navarro Carrillo.

Demandado: Eyman, S.A.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Navarro Carrillo contra, Eyman, S.A.L., Fogasa y José Antonio Gutiérrez Palmein en reclamación por ordinario, registrado con el número 133/2006 se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/7/06 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman, S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6156 Autos número 104/06.

Número autos: 104/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Tannia Cristina Soriano Basantes.

Demandado: María Joau Díaz Espadanal.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de doña Tannia Cristina Soriano Basantes contra María Joau Díaz Espadanal, en reclamación por cantidad, registrado con el número 104/06, se ha acordado citar a María Joau Díaz Espadanal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2006, a las 13,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a María Joau Díaz Espadanal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6158 Procedimiento demanda 346/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 346/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jean Jacques Miguel Brunel contra la empresa Fogasa, Scandic Logistic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a La Secretaria judicial.

Sña. Concepción Montesinos García.

En Murcia, 27 de abril de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día siete de junio de dos mil seis a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de

prueba de que intenten valerse así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la confesión judicial y documental.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Scandi Logistic, S.L., expido y firmo la presente en Murcia a veintisiete de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6161 Autos número 699/05.

Número autos: 699/05.

I.N.R.: 1/06.

Demandante: Francisca Carrillo Contreras.

Demandada: Emilia Gallego, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión número 1/016 se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 32.714,18 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-05 hasta el día 1-8-05 fecha en que la actora pasó al desempleo) y que ascienden a la cantidad de 37,19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes...».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Emilia Gallego, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 3 de abril de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

6162 Autos número 818/05.

Número autos: 699/05.

I.N.R.: 2/06.

Demandante: Antonia López Puche y otros.

Demandada: Eurochasis Metálicos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión seguido en este Juzgado bajo el número 2/016, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a los actores que a continuación se mencionan la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de: Antonia López Puche, 3.020,68 euros; Purificación Jiménez Serrano, 1.682,43 euros; Pascual Medrano Martínez, 25.321,44 euros; Pascuala Camacho Santos, 1.713,77 euros; Joaquín García López, 3.376,87 euros; Eduardo José Moris González, 2.966,55 euros; Pascual Morcillo Abellán, 4.873,55 euros; Juan Manuel Martínez Morales, 13.322,79 euros; Antonio Rubén Cuenca Oñate, 3.462,44 euros; José María Cutillas Bleda, 4.509,90 euros y María del Carmen Marco Martínez, 16.802,59 euros.

Tercero.- Que se abone a los referidos actores el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la de la presente resolución, y que ascienden a la cantidad de: Antonia López Puche (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 36,57 euros; Purificación Jiménez Serrano (del 20-9-05 al 3-4-06: 196 días) 3.571,12 euros; Pascual Medrano Martínez (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 40,55 euros; Pascuala Camacho Santos (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 18,22 euros; Joaquín García López (del 20-9-05 al 24-10-05: 35 días) 1.279,95 euros; Eduardo José Moris González (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 36,57 euros; Pascual Morcillo Abellán (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 37,05 euros; Juan Manuel Martínez Morales (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 39,04 euros; Antonio Rubén Cuenca Oñate (del

20-9-05 al 22-9-05: dos días) 73,14 euros; José María Cutillas Bleda (del 20-9-05 al 7-11-05: 49 días) 1.838,48 euros y María del Carmen Marco Martínez (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 40,94 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes...».

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Eurochasis Metálicos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 3 de abril de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

6163 Autos número 54/2005.

Número autos: 54/2005.

I.N.R.: 11/05.

Actor: Ana Rivas Molina.

Demandada: Dancosur 2010, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión antes expresado, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral con la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 5.704,65 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-12-04) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 10.931,25 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes...».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dancosur 2010, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 17 de abril de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

6214 Autos 71/06-T. Cédula de notificación.

N.º Autos: 71/06-T.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 71/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Ramallo Albaladejo, contra la empresa Automoción Thader, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Arturo Ramallo Albaladejo contra Automoción Thader, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del demandante. No obstante, dada la imposibilidad de la readmisión, decreto la extinción del contrato de trabajo que existía entre las partes, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar al actor en concepto de indemnización 13.046,17 euros, sin que proceda el pago de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Automoción Thader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiséis de abril de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6215 Autos 231/06-jc.

N.º Autos: 231/06-jc.

Materia: Cantidad.

Demandante: Francisco Javier Cid Guisasola.

Demandado: Suay Manuel Romero Castellón y otros.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Cid Guisasola contra Suay Manuel Romero Castellón y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 231/06 se ha acordado citar a Suyay Manuel Romero Castellón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2006 a las 13 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Suay Manuel Romero Castellón, se expide la presente cédula para su colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Mercantil número Uno de Murcia

6060 Juicio verbal 30/2004.

N.I.G.: 30030 1 0100047/2004

Procedimiento: Juicio verbal 30/2004.

Sobre: Otros verbal

De: Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L.

Procurador: Antonio Rentero Jover

Contra: Rafael Cascales García Marcoetiq, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario seguido ante este Juzgado con el número 21/04 a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de la mercantil Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L contra don Rafael Cascales García y la mercantil Marcoetiq, S.L, se ha dictado sentencia de fecha 03/05/05, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L, contra Marcoetiq, S.L y contra don Emilio Cobos Macián.

a) Condeno a la mercantil Marcoetiq, S.L, al abono de dos mil doscientos seis euros con veinte céntimos (2.206'20), en concepto de la parte pendiente de pago de la factura acompañada a la demanda.

b) Declaro responsable solidario de las deudas sociales de la mercantil a su Administrador único Don Rafael Cascales García, por incumplimiento de la obligación de disolver la sociedad.

c) Condeno al pago solidario a don Rafael Cascales García, por la cantidad adeudada y que asciende a dos mil doscientos seis euros con veinte céntimos (2.206,20).

d) Condeno a los demandados al pago solidario de los intereses legales correspondientes desde la fecha de interpelación judicial hasta su efectivo pago.

e) Condeno a los demandados al pago solidario de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se presentará en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Asimismo, se ha dictado auto aclaratorio de la anterior sentencia de fecha 16/05/05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se rectifica el error padecido en la redacción el Fallo de la sentencia, de fecha 3 de mayo de 2005 en el sentido de que en donde dice «Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L contra Marcoetiq, S.L y contra Emilio Cobos Macián» debe decir «Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L. contra Marcoetiq, S.L. y contra Don Rafael Cascales García».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados declarados en rebeldía, se extiende el presente para que sirva de notificación de sentencia y auto aclaratorio de la misma a los codemandados Marcoetiq, S.L y don Rafael Cascales García, en Murcia a diez de abril de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia

6087 Procedimiento número 354/2006.

En autos del Procedimiento Ordinario n.º 354/06, seguidos ante este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco, a instancia de Tableros y Puentes, S.A., contra el Ayuntamiento de Murcia, en que se recurre la inactividad del Ayuntamiento de Murcia, frente a la reclamación de la actora del pago de indemnización por daños y perjuicios sufridos por la contrata durante la paralización de la obra «Restauración del Puente de Hierro sobre el río Segura de la Ciudad de Murcia», se ha dictado resolución de fecha 25/4/06 en la que se acuerda anunciar la interposición del recurso concediéndose 15 días para la personación de quien tenga interés legítimo.

En Murcia, 25 de abril de 2006.—El Secretario.

Número de Identificación único: 30030 3 0500366/2006

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 352/2006

Sobre Administración Local

De Tableros y Puentes, S.A.

Procurador Sra. Dña. Hortensia Sevilla Flores

Contra Ayuntamiento de Murcia

Providencia del Magistrado-Juez, Pilar Andreu Fernández-Albalat.

En Murcia a veinticinco de abril de dos mil seis.

Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Visto su contenido se tiene por interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por Tableros y Puentes, S.A., contra Ayuntamiento de Murcia, sobre Contratación Administrativa, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo. Tramítese por las normas contenidas en el art. 45 y ss. de la ley reguladora de esta jurisdicción. Se tiene por personado a la Procuradora Dña. Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de la parte recurrente, con quien se entenderán las actuaciones y a quien se devolverá la copia de escritura de poder si lo tuviera solicitado, previo testimonio en autos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 de la L.J.C.A. procédase a la publicación del anuncio de la interposición del presente recurso, mediante Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en plazo de 15 días puedan comparecer quienes tengan interés legítimo.

Hágase entrega del Edicto al Procurador del recurrente para su diligenciado y devolución.

Únase el documento n.º 13 en cuerda floja dado su volumen y especial configuración.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

6080 Juicio de faltas 708/2005.

Juicio de faltas 708/2005.

N.I.G.: 30035 2 0303636/2005.

Representado: Ulrich Brack, Miguel Ángel Vidal Izquierdo.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 708/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a uno de diciembre de dos mil cinco, el Sr. don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 708/2005, sobre coacciones en los que es denunciante Ulrich Brack que no asiste y denunciado Miguel A. Vidal Izquierdo asistido de letrado Sr. De la Torre».

Fallo

«Que absuelvo a Miguel Ángel Vidal Izquierdo, de la Falta contra las personas del que había sido denunciado. Con imposición de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ulrich Brack, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, cuatro de mayo de dos mil seis.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de San Javier

6082 Juicio de faltas 699/2005.

Juicio de faltas 699/2005.

N.I.G.: 30035 2 0303532/2005.

Representado: Patricia Carrasco Rivero, Salah Kaddouri El Basri.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 699/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a uno de diciembre de dos mil cinco, el Sr. don Juan J. Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 699/2005, sobre amenazas, en los que es denunciante Patricia Carrasco Piñero y denunciado Salah Kaddour el Basri, sin asistencia del Ministerio Fiscal».

Fallo

«Que absuelvo a Salah Kaddouri el Basri, como autor de una falta contra las personas. Con imposición de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Salah Kaddori el Basri, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, cuatro de mayo de dos mil seis.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Alicante

6128 Procedimiento número 1.057/2005.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento núm. 1.057/05, seguido en este Juzgado a instancia de doña Estrella Minarejos Madrid y doña Lupe del Carmen Herrera Solivas frente a Direct Telesecretariado, S.L.U., en materia de cantidad, con fecha 25/04/06, se ha dictado sentencia N.º 257/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña Estrella Minarejos Madrid y doña Lupe del Carmen Herrera Solivas debo condenar y condeno a Direct Telesecretariado, S.L.U., a que abone a cada una de ellas la cantidad de 2.382 euros y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti n.º 24), en la C.C. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, C.C. n.º 0114 la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 69 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma C.C. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150'25 euros, con la Clave 65. presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 69; Depósito (150'25 euros) bajo la Clave 65.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Direct Telesecretariado, S.L.U., cuyo últimos domicilios conocidos fueron en Elche (Alicante), Avda. Miguel Hernández n.º 54 y en Murcia C/ Arcipreste Mariano Aroca n.º 22, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, 26 de abril de 2006.—La Secretario Judicial.

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)

6085 Anulación de requisitoria.

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a Wilman Fernando Rodas Cabrera, con Documento Nacional de Identidad n.º X4482064-P, hijo de Wilman y Fanny, natural de Loja-Catamayo (Ecuador), nacido el 25-12-85, con domicilio conocido en C/ Calasparra 135. Totana (Murcia), inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 22/49/05, que se instruyen por este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, cuya Requisitoria se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 8 de fecha 07-01-06 y en el de la Provincia de Murcia en fecha 11-01-06.

San Fernando, 2 de mayo de 2006.—El Juez Togado.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6074 Solicitud de licencia de apertura de establecimiento de centro de buceo.

Habiendo solicitado don Diego Martínez Díaz, licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a Centro de Buceo, en C/ Ernest Hemingway, 13, de Calabardina, en Águilas, actividad sujeta a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, e intentada la notificación sin éxito a don Pedro Marcos Rubio Ruiz como vecino inmediato de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se practica dicha notificación, significando que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, pudiendo examinarse previamente el expediente administrativo en horario de oficinas en el Negociado de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Águilas, 7 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

6096 Aprobación inicial presupuestos Consorcio Piscina Cubierta de Alguazas para 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.H.L., se expone al público por quince días, el Presupuesto de 2006, del Consorcio para la construcción de una Piscina Cubierta Climatizada en Alguazas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio con fecha 4 de abril de 2006. Los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alguazas, 10 de abril de 2006.—El Presidente del Consorcio, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

6192 Aprobación inicial de ordenanza reguladora.

Aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, la ordenanza reguladora de la actuación municipal en

relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, así como en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2006, la ordenanza municipal reguladora del Servicio Municipal de Comidas en Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Alhama de Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

6169 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de técnico superior de educación infantil, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de «Técnico Superior de Educación Infantil», vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al GRUPO C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Técnico Superior de Educación Infantil.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- Ser ciudadano de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil o Jardín de Infancia, o superiores especialidades recogidas en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 14/12/00, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 08/01/01, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Presentar la Memoria a la que hace referencia la Base Sexta, apartado I.B. de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso, ordenados según establece la Base Sexta, apartado I.A., la Memoria a la que hace referencia la Base Sexta, apartado I.B., y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal.

- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: - Un representante sindical, a propuesta de los Sindicatos más representativos del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Archena, de igual o superior categoría, designado por el Alcalde.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la Categoría Segunda según R.D. 462/02 de 24 de mayo.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcional o en régimen laboral, o en la Enseñanza Privada, por cada mes completo de servicio en el Grupo C, como Educador/a, 0,125 puntos y 0,060 puntos, respectivamente, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo. Puntuación máxima en este apartado 1,00 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

- Con duración entre 10 y 35 horas, 0,10 puntos.
- Con duración entre 36 y 100 horas, 0,20 puntos.
- Con duración de más de 100 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel. Puntuación máxima en este apartado, 0,50 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada Diplomatura, 0,25 puntos.
- Por cada Licenciatura, 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4,00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

1º Ejercicio. Desarrollar por escrito varias cuestiones planteadas por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el Anexo I y II del Temario de la oposición.

2º Ejercicio. Realizar por escrito la resolución de varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal momentos antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración del ejercicio será fijada por el Tribunal.

3º Ejercicio. Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada junto con el resto de documentación, y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una Memoria inédita, de una extensión máxima de quince folios mecanografiados a doble espacio, sobre «Funciones propias de un Educador/a».

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados

por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, los únicos aprobados, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I. L., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

Anexo I: Parte General.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 7.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8.- Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Anexo II: Parte Específica.

Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y las niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de educación infantil. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 4.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de educación infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración

del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 6.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

Tema 7.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 8.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.

Tema 9.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 10.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 11.- Principios de intervención educativa de educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 12.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 13.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para los niños y niñas de tres a seis años. Las distintas unidades de programación.

Tema 14.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 15.- La organización de los espacios y el tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 16.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral.

Tema 17.- Literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 18.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.

Tema 19.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 20.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 21.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 22.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 23.- El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 24.- Organización de los centros de educación infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza – aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

Tema 25.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

Tema 26.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

Tema 27.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en educación infantil. La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 28.- La evaluación en el marco de la educación infantil. Evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 29.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 30.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones.

Tema 31.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 32.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.

Tema 33.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo.

Tema 34.- Análisis de los elementos del currículo en educación infantil.

Tema 35.- El sistema educativo en la legislación vigente. Su estructura: Educación Preescolar, Enseñanzas escolares y Enseñanzas universitarias.

Tema 36.- Niveles y etapas de Educación Preescolar, Infantil y Primaria.

Archena, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Bullas

6071 Adjudicación del Contrato de Obras de Urbanización de la U.E.-15.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 15 de Bullas», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 369.550,89 euros, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 744/2006, de 20 de abril, a la empresa D.G. Asfaltos, S.A., por un importe de doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis euros y sesenta y siete céntimos de euro (298.966,67 euros).

Bullas, 26 de abril de 2006.—El Alcalde, José M.^a López Sánchez.

Bullas

6072 Adjudicación de Contrato de Obras de Urbanización de la U.E.-14.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras

de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 14 de Bullas», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 112.572,65 euros, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 745/2006, de 20 de abril, a la empresa

Promociones Portman, S.L., por un importe de noventa y seis mil quinientos ochenta y siete euros y treinta y tres céntimos de euro (96.587,33 euros).

Bullas, 26 de abril de 2006.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Bullas

6165 Acordando bajas en el padrón municipal de habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha que para cada uno se indica, y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apellidos y Nombre	F. Nacim.	Pasap./T. Residencia	Fecha caducidad
MITEVA Aneta Ivanova	11-09-1963	316200626	09-02-2006
ARIFOV Gyunaydan Idrizov	30-08-1969	332793826	17-02-2006
ATANASOV Zhivko Asenov	19-08-1980	327028566	17-02-2006
ARIFOVA Anife Yuseinova	08-03-1973	332856084	17-02-2006
ATANASOV Mitko Asenov	09-07-1979	332362075	19-02-2006
ZHELYAZKOV Zhelyazko Zhekov	19-11-1980	332010652	19-02-2006
ATANASOVA Damyanka Asenova	09-04-1984	332800865	19-02-2006
ATANASOVA Fanka Zlateva	14-11-1980	332800878	49-02-2006
MENDOZA MONTES Angela Victoria	27-04-1952	0800344327	25-02-2006
HALILOV Osman Azisov	05-05-1974	319025709	27-02-2006
HALILOVA Roza Asenova	10-10-1977	326818690	27-02-2006
ALEKSANDROVA Siyka Stanislavova	23-07-1983	333473591	27-02-2006
HALILOV Ahmed Rasimov	08-09-1980	331953507	27-02-2006

Bullas, 10 de abril de 2006.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

6164 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. Correspondiente al segundo bimestre de 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2006, ha sido aprobado el Padrón de Agua,

Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon CAM del Segundo Bimestre de 2006.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de agosto de 2006, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cartagena

6062 Anuncio de concurso.

La junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2006, ha acordado otorgar la concesión del uso privativo de la parcela-C.S.D.9 del Plan Parcial «Cala Flores», en Cabo de Palos, aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la licitación y convocar el concurso para la señalada concesión.

El referido Pliego queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso para el otorgamiento de la concesión del uso privativo del referido bien, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego.

Objeto del contrato: Construcción y explotación de un Complejo Deportivo.

Plazo: 75 años, improrrogables.

Canon: Anual de seis mil dos euros (6.002,00 €).

Garantía Provisional: 4.872,92 €.

Garantía definitiva: 7.309,40 €.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan treinta hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas: En la Sala de Concejales del Edificio Administrativo a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición:

D..... vecino de..... con domicilio en C/..... n.º..... y D.N.I. n.º..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio

(o en representación de..... como conforme acreditada con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el concurso público convocado para la concesión del dominio público constituido por la parcela C.S.D. 9 del Plan Parcial «Cala Flores», en Cabo de Palos, y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1.- Ejecutar la obra y desarrollar la actividad socio-deportiva con arreglo al Anteproyecto de Obra, Plan de Actividades y Formativo y estudio de viabilidad económica que acompaña a la proposición.

2.- El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será de seis mil dos euros (6.002,00 €).

3.- El plazo de la concesión será de setenta y cinco años (75 años).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena, 30 de marzo de 2006.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda Contratación y Patrimonio, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cehegín

6199 Delegación en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2006, acordó la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de la competencia que corresponde al Pleno con motivo de la tramitación de la contratación de las obras de «Construcción del nuevo Colegio de Infantil y Primaria «Pérez Villanueva»», por lo que se publica el presente edicto de conformidad con lo especificado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cehegín, 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Cehegín

6200 Delegación en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2006, acordó la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de la competencia que corresponde al Pleno con motivo de la tramitación de la

contratación de las obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-20», por lo que se publica el presente edicto de conformidad con lo especificado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cehegín, 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

6201 Anuncio.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 465/2006 de fecha 24 de abril de 2006 se dispuso la iniciación del expediente tendente a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad y adecuación de la descripción que figura en el Registro de la Propiedad, en el Libro Inventario de Bienes y Derechos y Catastro a la realidad actual; todo ello referido a la finca registral n.º 18.120 ubicada en C/Pintor Pascual, n.º 11 de Cehegín, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D^a. Juana Sánchez García, por lo que mediante el presente se notifica a aquellos que puedan resultar interesados como causahabientes de D^a. Juana Sánchez García que disponen de plazo de 30 días para que, si a su derecho conviene, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas a la pretensión de reanudación del tracto sucesivo.

Cehegín, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

6376 Aprobada rectificación de errores.

Se hace público para general conocimiento, que por Resolución del Alcalde n.º 73/06 de 11 de mayo, se ha aprobado la rectificación de diversos errores materiales observados en la Modificación del proyecto de Reparcelación del Sector Industrial Los Prados, que fue aprobado definitivamente por Resolución del Alcalde n.º 4/06 de 12 de enero.

Cieza, 11 de mayo de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

6167 Modificar delegación de atribuciones.

Mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de febrero de 2006, de los que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27

de febrero siguiente, se ha resuelto modificar la delegación de atribuciones concedidas a los Concejales de esta Corporación, quedando éstas establecidas en los siguientes términos:

-A doña María José Legaz Almansa: Las de Medio Ambiente, Deportes y Nuevas Tecnologías.

-A doña María Isabel Martínez Olmedo: Las de Seguridad Ciudadana, Sanidad, Consumo y Cultura.

-A doña María del Mar Pedreño Celdrán: Las de Urbanismo, Turismo, Juventud y Festejos. Respecto a las de Urbanismo, con facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en cuanto al otorgamiento de Licencias de Segregación, Parcelación, División, Obras Mayores, Obras Menores, de Actividad, de Primera y Segunda Ocupación, así como la competencia señalada en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985 (infracciones urbanísticas).

-A doña María Inés Mendoza Conesa: Las de Obras, Servicios, Suministros e Infraestructuras. Cesa como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local y se le atribuyen las competencias señaladas en el artículo 21.1.ñ) y o) de la Ley 7/1985.

-A doña Catalina Martínez Celdrán: Las de Educación.

-A doña Laura Muñoz Pedreño: Las de Política Social, Mujer, Tercera Edad, Empleo y Formación.

-A don Pedro Pérez Triviño: Las de Agricultura, Ganadería y Agua.

-A don Fermín Pérez Martínez: Las de Comercio, Industria y Fomento.

-El resto de atribuciones serán ostentadas por la Alcaldía, incluso la señalada en el artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985, avocada a la Junta de Gobierno Local.

Igualmente se resuelve nombrar como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a don Fermín Pérez Martínez, nombrar como Cuarto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a don Pedro Salvador Pérez Martínez, nombrar como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Laura Muñoz Pedreño. Se fija el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local los miércoles a las 14 horas.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día indicado anteriormente acordó lo siguiente:

Reconocer con efectos del día 4 de febrero de 2006 a las Concejales doña María del Mar Pedreño Celdrán y doña María Inés Mendoza Conesa, el ejercicio de sus cargos con dedicación parcial y unas retribuciones mensuales (14 pagas) de 2.100 euros, con una dedicación mínima semanal de 35 horas.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

6073 Solicitud de licencia para actividad de taller de descontaminación y desguace de vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, apdo. a) de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se someten a información pública los expedientes que se tramitan a instancia de D. Manuel Rebagliato Amorós, en nombre y representación de Transporte e Inmobiliaria VFU, S.L., en solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de taller de descontaminación y desguace de vehículos automóviles con tienda de repuestos, con emplazamiento en Polígono del Mármol, parcela 61, de este término municipal.

Durante el plazo de treinta días, el expediente se hallará a disposición del público en el Ngdo. de Actividades de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Jumilla, 10 de abril de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Actividades, Jesús Sánchez Cutillas.

Jumilla

6190 Decreto de Alcaldía n.º 276/06 delegación de competencias específicas.

Ante la toma de posesión del cargo de Concejal de doña Yolanda Fernández Sánchez y al objeto de configurar las delegaciones específicas que permitan el desarrollo y puesta en funcionamiento de las actividades y materias propias de este Concejal delegado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero.— De acuerdo con el art. 43 del ya citado R.O.F. y Reglamento Orgánico Municipal, entre otras disposiciones, efectuar las siguientes delegaciones específicas en la Concejal doña Yolanda Fernández Sánchez:

- Dependiendo del área genérica de Economía, Hacienda, Industria, Personal, Comercio y Nuevas Tecnologías:

- Personal.
- Mercados.
- Comercio.

- Dependiendo del área genérica de Comunicación Social, Protocolo, Turismo Participación Ciudadana:

- Emisora municipal.

Segundo.— Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veinte de abril de dos mil seis.

El Alcalde.—El Secretario.

La Unión

6511 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Plan Parcial las Claras.

Por el presente se hace saber que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Las Claras, presentado por las mercantiles Peinsa, S. L. Vertedero de Residuos El Albujón, S. L. y Cooperativa de Enseñanza Sabina Mora.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

6426 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 5 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio Eléctrico Municipal», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al

público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 85/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio Eléctrico Municipal.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El resultante de la adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 21.401,76 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca.

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6428 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 5 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Mantenimiento de la Alcaldía», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 84/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Mantenimiento de la Alcaldía.

- B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).
C) Plazo de entrega: El resultante de la adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 29.688,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
C) Localidad y código postal: Lorca-30800
D) Teléfono: 968 46.49.11
E) Fax: 968 46.60.62
F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca.

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**6431 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 5 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Mejora de infraestructura en calle Sarmiento. Barrio de San Pedro», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 86/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de infraestructura en calle Sarmiento. Barrio de San Pedro.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 75.991,86.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**6433 Anuncio de licitación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 5 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Reforma y ampliación de la Estación de Autobuses de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 83/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: «Reforma y ampliación de la Estación de Autobuses de Lorca».

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 268.300,55 euros.

5.º Garantías:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Teléfono: 968 46.49.11
- E) Fax: 968 46.60.62
- F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

- A) Clasificación:
GRUPO C, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA b
GRUPO C, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA c
GRUPO C, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA c
GRUPO I, SUBGRUPO 9, CATEGORÍA b

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- B) Localidad: Lorca
- C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterios de adjudicación.

- Menor precio.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Control de calidad.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**6437 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 31 de marzo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de varios vehículos con destino a la Policía Local», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 57/2006.

2.º Objeto del contrato:

- A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de varios vehículos con destino a la Policía Local.
- B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.
- D) Duración: Cuatro años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 178.871,04 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca.

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 31 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**6438 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo todoterreno doble cabina con destino a Protección Civil», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 70/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo todoterreno doble cabina con destino a Protección Civil.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 48.240,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**6439 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo King-Cab con destino a Protección Civil», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 71/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo King-Cab con destino a Protección Civil.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 48.384,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca.

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6440 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo todoterreno con destino a la Policía Local», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 72/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo todoterreno con destino a la Policía Local.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 47.520,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6441 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas

particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Recogida de animales de la vía pública», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 73/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Recogida de animales de la vía pública.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: inicialmente dos años, prorrogables por dos años mas

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 42.000,00 euros, para el primer año, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6445 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Mejora de infraestructuras en calle Jerónimo Caballero. Barrio San José», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 76/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de infraestructuras en calle Jerónimo Caballero. Barrio San José».

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 73.725,39.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6446 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Mejora de infraestructuras en calle Alcaraz. Barrio San Pedro», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 77/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de infraestructuras en calle Alcaraz. Barrio San Pedro».

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Tres meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 85.759,65.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coïncida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6447 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Mejora de infraestructuras en Placeta del Pipi y adyacentes. Barrio San Pedro», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 78/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de infraestructuras en Placeta del Pipi y adyacentes. Barrio San Pedro.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de Ejecución: Tres meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 79692,86.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6448 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Mejora de infraestructuras en calle Los Garcías. Barrio de Santa María», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 79/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Mejora de infraestructuras en calle Los Garcías. Barrio de Santa María.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de Ejecución: Tres meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 79.533,44.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en el anexo II de los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

6449 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de varios vehículos con destino a los programas de formación y empleo, con opción de compra», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 81/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de varios vehículos con destino a los programas de formación y empleo, con opción de compra.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Duración: Tres años.

D) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 81.443,16 euros, impuestos incluidos. El valor residual será el expresado en el pliego de prescripciones técnicas para cada vehículo.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca.

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Molina de Segura

6168 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente n.º 39/2006-1030-09

c) Descripción del objeto: Reposición de servicios urbanos y pavimentaciones en calles Dos de Mayo, Doctor Marañón y Las Palmeras, del B.º San José - Los Ángeles.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 57, de 9 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 319.125 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2006.

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 260.000 euros.

Molina de Segura a 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6197 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente n.º 38/2006-1030-09

c) Descripción del objeto: Cambio de puertas, persianas, pintura exterior e interior e instalación de juegos infantiles y cambio de carpintería de ventanas a Ctra. Chorríco, manivelas de puertas, rejas con puertas y otros en C.P. San Antonio.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 57, de 9 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 89.868,38 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2006.

b) Contratista: Jorma Construcciones, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 69.390 euros.

Molina de Segura a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

6174 Anuncio de contratación. Expediente número CO-30/2006.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 211/2006, de 2 de mayo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.- 30/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en la C/ Tomás el Cura.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 115.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2.300 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está financiada por la Administración Estatal, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

6175 Anuncio de información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes.

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2006, acordó la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica de subsuelo bajo rasante de 39 m² en C/ Rafael Girón, de Moratalla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Moratalla a 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

6068 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesados que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Francisco Alberó Rodríguez.

D.N.I. núm.: 74.305.123-N.

Domicilio: Pza. Constitución, núm. 10, esc. 23, piso 3º, pta. 4, El Palmar (Murcia) Asunto: Notificación de Resolución proc. sancionador n.º 1376105-S.

- Ignacio Francisco López Meca.

D.N.I. núm. 48.480.931-J.

Domicilio: C/ Aladreros, 2 - Murcia.

Asunto: Notificación de iniciación de proc. sancionador n.º 1639/05-V.

- M' Carmen Arróniz Morales.

D.N.I. núm. 22.427.164-W.

Domicilio: Senda de Granada, 142 Churra (Murcia).

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución proced. sancionador n.º 1371/05-V.

- Daniel Calero Arnal.

D.N.I. núm. 48.481.067-B.

Domicilio: C/ Abeto, 10 L - Santo Angel (Murcia).

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución proced. sancionador n.º 11/2006-V.

- Agustín Vera Cobacho.

D.N.I. núm. 77.522.412.

Domicilio: C/ Paseo de Florencia n.º 47-2a esc., edif. Carteia-Ronda Sur (Murcia) Asunto: Notificación de Resolución de proced. sancionador núm. 513/2005-S.

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

6179 Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Sargento del S.E.I.S.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 2006, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer, mediante

promoción interna seis plazas de Sargento del S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición de seis plazas vacantes de Sargento del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y catalogada con el código 1120 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación: Sargento del S.E.I.S.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la Convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller- LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o cumplir lo establecido en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B + BTP.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en dicho periodo.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales, antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 6,00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Suncursal Glorieta de España, Murcia).

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia.

Cuarta. Tribunal.

La Composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal- Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s

plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Pruebas selectivas

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Información al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta baja.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia como Cabo del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, distinta de la exigida como requisito, a razón de 0,50 puntos por año y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2. Por años de experiencia como Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,20 puntos por año y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y

hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por estar en posesión de titulaciones académicas, superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Sargento del S.E.I.S., según el siguiente baremo:

Diplomado o FP3: 1,00 punto.

Licenciado: 2,00 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

5. Por experiencia como Profesor, en los cursos de formación o perfeccionamiento organizados por organismos oficiales sobre materias relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 3,00 puntos.

6. Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 3,00 puntos.

7. Por la obtención de méritos, premios o recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

8. Otros méritos, hasta 1,00 punto.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: Pruebas físicas.

Este ejercicio será dirigido por un Técnico especialista designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y del tipo de pruebas de que se trate, se podrán nombrar asistentes para la medición y control de éstas.

A criterio del Tribunal, se podrán realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, quedando eliminados aquellos aspirantes que den un control positivo.

Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

1ª.- Dominadas.

Flexión de brazos en barra horizontal con las palmas de las manos enfrente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazo estirado flexionar los brazos al subir, rebasando la barbilla sobre la barra. Sólo se permitirá un intento.

2ª.- Lanzamiento de balón medicinal.

Posición Inicial: El ejecutante se colocará en posición de pie, detrás de la línea de lanzamiento, con los pies separados a la anchura de los hombros, el cuerpo estará dispuesto hacia la dirección de lanzamiento y tendrá el balón simétricamente agarrado con ambas manos. El peso del balón será de 3 kg. Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante elevará, con ambas manos, el balón por encima y detrás de la cabeza, simultáneamente podrá extender el tronco, flexionar brazos y piernas, elevando talones, pero sin despegar la puntera del suelo. A partir de aquí, realizará un movimiento explosivo de lanzamiento hacia delante, con el objeto de trasladar el móvil a la mayor distancia posible. El lanzamiento se medirá desde la línea demarcatoria hasta el punto de caída del balón, y se anotará el mejor de dos lanzamientos, registrando la distancia alcanzada en centímetros. Durante el lanzamiento, las manos accionan simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza, no pudiendo desplazarse el lanzador más allá de la línea de lanzamiento.

3ª.- Velocidad 50 metros en 5 x 10 metros.

El ejecutante se colocará detrás de la línea de salida, en posición de salida alta y en dirección hacia la línea situada a 10 metros de distancia. A la señal del controlador, el ejecutante correrá lo más rápido posible hacia la siguiente línea, hasta llegar a pisar la línea con un pie. Inmediatamente, realizará un cambio de sentido en su carrera para desplazarse igualmente hacia la línea de salida inicial, la cual volverá a pisar, al menos con un pie; y realizará dos veces el recorrido de ida con vuelta y una de ida, teniendo en cuenta que en el último desplazamiento deberá atravesar la línea de salida para pisar detrás de ella, momento en el cual se detendrá el cronómetro.

4ª.- Prueba de resistencia 12 minutos Cooper.

Posición inicial: El sujeto deberá estar situado de pie tras la línea de salida. Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante deberá recorrer sobre la pista o terreno medido para este fin, el máximo número de metros durante un tiempo de 12 minutos. Se registrará el número de metros recorrido por el sujeto. Para que la prueba tenga validez, el ejecutante deberá permanecer en movimiento durante los 12 minutos de duración de la misma aceptándose, si es necesario y por un excesivo agotamiento del ejecutante, períodos de andadura.

5ª.- Natación, 50 metros.

Se realizarán cincuenta metros en estilo libre en una piscina de 25 metros. El aspirante que sobrepase

este tiempo será considerado no apto. Los aspirantes se colocarán en sus puestos a la voz de «preparados» y comenzarán la prueba con una señal acústica. Se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado como no apto.

Segundo Ejercicio

Constará de dos partes, una parte práctica y otra teórica a desarrollar por escrito. Ambas partes versarán sobre cualquiera de los siguientes elementos:

- Vehículos de altura.
- Material y equipo del vehículo polisocorro.
- Maquinaria auxiliar:
 - Ventiladores y extractores
 - Generadores de espuma.
 - Generadores eléctricos.
 - Bomba de trasvase de líquidos.
 - Explosímetro.
 - Cámara infrarrojos.
 - Monitores de agua.
 - Equipos de corte.

La primera parte consistirá en el montaje y uso de cualquiera de los elementos detallados anteriormente puntuando la perfección y el tiempo de realización. La segunda parte consistirá en la contestación de diez preguntas cortas sobre las características y manejo de los equipos detallados anteriormente.

Cada una de las partes de que consta este ejercicio será eliminatoria y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para considerarse aprobado. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de que consta el mismo.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer Ejercicio

Desarrollar por escrito la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

En el caso de que el ejercicio conste de varios supuestos, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para considerarse aprobado. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Cuarto Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario contenido en el anexo I, de las presentes bases. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

El cuarto ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para considerarse aprobado.

E. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios

para el buen orden del concurso- oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto y clases. La invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 5.- La potestad reglamentaria: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Parte Específica

Tema 1.- Concepto de Química y Reactividad química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, mol. Mezclas y reacciones químicas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Leyes de gases.

Tema 2.- Química del fuego. Definición de fuego. Naturaleza del fuego, triángulo y tetraedro. Análisis de los elementos que intervienen: combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena. Tipos de combustión. Formas de transmisión de calor. Estudio de la carga de fuego

Tema 3.- Clases de fuego. Mecanismos de extinción. Agentes extintores: agua, espumas, polvo químico seco, agentes específicos para metales, dióxido de carbono, hidrocarburos halogenados, nuevos agentes extintores. Tipos de propagación del fuego.

Tema 4.- Gases licuados del petróleo: butano y propano, características físico- químicas, formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural: características físico- químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 5.- Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Características y efectos de los términos Blevé, Flashover y Backdraft. Condiciones para que se produzcan.

Tema 6.- Conceptos generales de hidráulica: presión estática y dinámica, presión absoluta y manométrica, principio de Pascal, ecuación de continuidad, pérdidas de carga, golpe de ariete, efecto Venturi. Bombas hidráulicas: concepto, tipos de bombas, elementos fundamentales de la bomba centrífuga, presión y caudal, cebado y aspiración en bombas centrífugas, cavitación.

Tema 7.- Instalaciones manuales contra incendios en los edificios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes, extintores portátiles.

Tema 8.- Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de alarma, sistemas de detección automática, sistemas automáticos de extinción.

Tema 9.- Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Espumas: principios de funcionamiento, generadores y proporcionadores, características principales.

Tema 10.- Protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Contaminantes del aire y en los incendios. Formas de medición. Equipos de medida: descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

Tema 11.- Equipos de protección personal. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Trajes de protección química.

Tema 12.- Equipos de rescate: equipos hidráulicos de desencarcelación, cojines elevadores, equipos de elevación y tracción. Medidas de seguridad. Rescate de personas en accidentes de tráfico: protocolo de intervención.

Tema 13.- Elementos de una edificación: cimentaciones, elementos estructurales portantes, elementos de compartimentación y cerramiento. Instalaciones de suministro de servicios. Daños en edificaciones, posibles causas. Fisuras y grietas. Comportamiento de los materiales ante el fuego.

Tema 14.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y materiales empleados en los apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeo según su destino.

Tema 15.- Rescate de personas sepultadas. Derribamientos y desescombro. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

Tema 16.- Incendios urbanos e industriales. Desarrollo del incendio en interiores. Técnicas de extinción. La ventilación en los incendios: modos y procedimientos.

Tema 17.- Incendios Forestales. Definición y tipos de incendio. Propagación del incendio forestal. Factores que determinan el comportamiento del fuego: topografía del terreno, factores climatológicos, los combustibles vegetales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones del incendio. Análisis y plan de ataque. Métodos de extinción de incendios forestales.

Tema 18.- Mercancías peligrosas. Concepto de materia peligrosa. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Carta de porte. Instrucciones escritas. Normativa para los distintos modos de transporte. Normas de actuación general ante siniestros de mercancías peligrosas. Niveles de protección. Métodos de mitigación de accidentes con mercancías peligrosas. Descontaminación.

Tema 19.- Socorrismo. Concepto. Principios generales del socorrismo. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Hemorragias. Quemaduras. Traumatismos en las extremidades, craneoencefálicos y de la columna vertebral. Manipulación y transporte de heridos y traumatizados.

Tema 20.- La Organización y funcionamiento del SEIS de Murcia. Parques del municipio de Murcia. Salidas Tipo. Dotaciones. El Tren de Salida. Funciones generales de cada vehículo en los siniestros. Actividades a diario en el Parque. Normas de funcionamiento del SEIS.

Tema 21.- Funciones de cada uno de los componentes de primera salida, vehículo de altura y vehículo cisterna en un siniestro. Funciones del cabo del SEIS en la guardia, partes del servicio y documentos a acompañar. Programa de gestión de llamadas y servicios SIGEDAO.

Tema 22.- Funciones del Sargento del SEIS en la guardia en el Parque y en los servicios, Orden del día, Parte de novedades y documentos a acompañar. Función del vehículo de media salida y del polisocorro, funciones de cada uno de sus componentes. Programa de gestión diaria de personal y novedades SIGESERV

Tema 23.- Vehículos contra incendios. Clasificación y tipos. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Vehículos Autobomba. Vehículos de altura: autoescalas, brazos articulados y brazos telescópicos. Vehículos auxiliares. Características principales.

Tema 24.- El término municipal de Murcia. Pedanías del término municipal y accesos desde los distintos Parques de Bomberos. La ciudad de Murcia: barrios, accesos, casco urbano, principales vías de circulación, edificios de interés cultural y otros edificios singulares.

Tema 25.- Principales accidentes geográficos de la Región de Murcia. Montañas, picos y valles. Ríos de la Región de Murcia. Cuencas, embalses y presas. Red general de carreteras de la Región de Murcia.

Tema 26.- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96. Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 27.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 28.- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y legislación complementaria. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Tema 29.- Manual de Autoprotección en locales y edificios. Guía para la aplicación. Generalidades y objetivos. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación.

Tema 30.- La Ley 2/85 de Protección Civil. Disposiciones generales. Deberes y obligaciones. Planes de Emergencia. La Norma Básica de Protección Civil, RD 407/92. Objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 31.- Planificación de Protección Civil en la Región de Murcia. El Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. Planes de ámbito local. El Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Murcia.

Tema 32.- Planes especiales de la Región de Murcia: el Plan INFOMUR y el Plan sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Región de Murcia.

ANEXO II

Dominadas

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	11	12	13	14	15	16	17
* 26- 30	9	10	11	12	13	14	15
* 31- 35	8	9	10	11	12	13	14
* 36- 40	7	8	9	10	11	12	13
* 41- 45	6	7	8	9	10	11	12
* 46- 50	5	6	7	8	9	10	11
*Mayor de 50	4	5	6	7	8	9	10

Balón Medicinal

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	8,99	9,00	9,20	9,40	9,60	9,80	10,00
* 26- 30	7,99	8,00	8,20	8,40	8,60	8,80	9,00
* 31- 35	6,99	7,00	7,20	7,40	7,60	7,80	8,00
* 36- 40	5,99	6,00	6,20	6,40	6,60	6,80	7,00
* 41- 45	4,99	5,00	5,20	5,40	5,60	5,80	6,00
* 46- 50	3,99	4,00	4,20	4,40	4,60	4,80	5,00
*Mayor de 50	2,99	3,00	3,20	3,40	3,60	3,80	4,00

Velocidad (5*10)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	13"01	13"00	12"80	12"60	12"40	12"20	12"00
* 26- 30	14"01	14"00	13"80	13"60	13"40	13"20	13"00
* 31- 35	15"01	15"00	14"80	14"60	14"40	14"20	14"00
* 36- 40	16"01	16"00	15"80	15"60	15"40	15"20	15"00
* 41- 45	17"01	17"00	16"80	16"60	16"40	16"20	16"00
* 46- 50	18"01	18"00	17"80	17"60	17"40	17"20	17"00
*Mayor de 50	19"01	19"00	18"80	18"60	18"40	18"20	18"00

Resistencia (12' m)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	2.699	2.700	2.750	2.800	2.850	2.900	2.950
* 26- 30	2.499	2.500	2.550	2.600	2.650	2.700	2.750
* 31- 35	2.299	2.300	2.350	2.400	2.450	2.500	2.550
* 36- 40	2.099	2.100	2.150	2.200	2.250	2.300	2.350
* 41- 45	1.899	1.900	1.950	2.000	2.050	2.100	2.150
* 46- 50	1.699	1.700	1.750	1.800	1.850	1.900	1.950
*Mayor de 50	1.499	1.500	1.550	1.600	1.650	1.700	1.750

Natación (50 metros)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	46"	45"	44"	43"	42"	41"	40"
* 26- 30	51"	50"	49"	48"	47"	46"	45"
* 31- 35	56"	55"	54"	53"	52"	51"	50"
* 36- 40	1'01"	60"	59"	58"	57"	56"	55"
* 41- 45	1'06"	1'05"	1'04"	1'03"	1'02"	1'01"	60"
* 46- 50	1'11"	1'10"	1'09"	1'08"	1'07"	1'06"	1'05"
*Mayor de 50	1'16"	1'15"	1'14"	1'13"	1'12"	1'11"	1'10"

Murcia a 4 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia**6180 Convocatoria de concurso- oposición para proveer once plazas de Cabo del S.E.I.S.**

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 2006, ha acordado convocar concurso- oposición, para proveer, mediante promoción interna, once plazas de CABO DEL S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso- oposición de once plazas vacantes de Cabo del S.E.I.S. EN la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al

Grupo D, catalogadas con el Código de Puesto 818, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondientes a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación: Cabo del S.E.I.S.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria**A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso- oposición será necesario:

- Ser Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de cuatro años como bombero en cualquier administración pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOGSE), Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B + BTP.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en dicho período.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 4,50 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Suncursal Glorieta de España, Murcia).

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia.

Cuarta.- Tribunal

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros

serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal- Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Pruebas selectivas

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Información al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta baja.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia como Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, distinta de la exigida como requisito, a razón de 0,50 puntos por año. Por años de experiencia como Bombero- Conductor del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3. Por estar en posesión de titulaciones académicas, superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Cabo del S.E.I.S, según el siguiente baremo:

FP2: 0'50 puntos.

Diplomado o FP3: 1,00 punto.

Licenciado: 2,00 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

4. Por experiencia como profesor, en los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos oficiales, sobre materias relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 3,00 puntos.

5. Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el curriculum del propio interesado, hasta un máximo de 3,00 puntos.

6. Por la obtención de méritos, premios o recompensas, hasta un máximo de 1.00 punto.

7. Otros méritos, hasta 1,00 punto.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones.

C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: Pruebas físicas.

Este ejercicio será dirigido por Técnico especialista designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y del tipo de pruebas de que se trate, se podrán nombrar asistentes para la medición y control de éstas.

Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

A criterio del Tribunal, se podrán realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, quedando eliminados aquellos aspirantes que den un control positivo.

1ª.- Prueba combinada

Consiste en realizar seis ejercicios consecutivos. La descripción de la prueba es la siguiente:

- Saltar una altura de 1,00 metros cayendo sobre uno o los dos pies. El tiempo empezará a contar en el momento en que uno de sus pies entre en contacto con el suelo. Se permitirá al inicio un único nulo, considerando nulo tirar el listón, comenzando de nuevo.

- Levantar la barra oficial de halterofilia tres veces, con un peso total de 35 kilogramos, por encima de la cabeza con brazos extendidos. El agarre de las manos se realizará en posición prono. Sólo se contabilizarán los ejercicios ejecutados correctamente. Se considerará no apto el dejar caer las halteras, se deben acompañar hasta el suelo. Se considerará no apto a aquél aspirante que golpee el suelo con las halteras para tomar impulso durante la ejecución del ejercicio.

- Subir por una cuerda lisa de cuatro metros, sin presa de piernas, hasta tocar la marca existente en la parte superior y descender de la misma forma hasta tocar el suelo. Será no apto aquél aspirante que salte, se deslice por la cuerda en el descenso, no toque la marca o se ayude con las piernas.

- Desplazarse, suspendido por los brazos, por una escalera horizontal de 4,33 metros de longitud, con diecisiete barrotes, a 2,25 metros de altura, pasando por cada uno de los barrotes. Si el aspirante se cae, tendrá que volver al principio de la escalera. Si salta un barrote, tendrá una penalización de 2 segundos. Si no toca más de un barrote será no apto.

- Subir y bajar una escalera marina de 4,40 metros de altura, desde la marca inicial hasta tocar la

señal superior indicada. Se tendrán que pisar todos los escalones desde la marca inicial hasta tocar la señal superior y descender tocando estos mismos escalones. Aquel aspirante que se salte un escalón, quedará penalizado con 2 segundos. Aquél aspirante que se salte más de un escalón, será puntuado como no apto. Aquél aspirante que no toque la marca superior será puntuado como no apto.

- Pasar, de pie, un tablón de 5,10 metros de longitud y 7 centímetros de anchura, situado a 72 centímetros de altura, hasta llegar a la marca final y terminar con un salto de longitud sobrepasando la marca del suelo situada a un metro de distancia respecto al extremo del tablón. El aspirante que se caiga del tablón, deberá volver al inicio de dicho tablón. El aspirante que no supere la marca indicada en el salto de longitud, será no apto.

2ª.- Carrera de 100 metros

Se realizarán cien metros lisos. Se efectuará la salida en parado, sin tacos de apoyo. Los aspirantes se colocarán en su calle a la voz de «preparados» y comenzarán la prueba con una señal acústica y visual simultáneas. Se permitirá una salida nula, entendiendo por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica- visual. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto.

3ª.- Carrera de 1.500 metros lisos

Se realizarán mil quinientos metros lisos. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se permitirá una salida nula, entendiendo por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica- visual. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto.

4ª.- Natación, 50 metros

Se realizarán cincuenta metros en estilo libre en una piscina de 25 metros. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Los aspirantes se colocarán en sus puestos a la voz de «preparados» y comenzarán la prueba con una señal acústica. Se permitirá una salida nula, entendiendo por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado como no apto.

Segundo Ejercicio

Demostración práctica de los conocimientos del oficio mediante la realización de las pruebas que el Tribunal determine utilizando cualquiera de los siguientes medios o instalaciones:

- Pista de entrenamiento.
- Vehículos de altura.
- Maquinaria auxiliar (equipo de desencarcelación, ventiladores presión positiva, etc).

Estas pruebas se realizarán como un sólo ejercicio, sin interrupción, puntuando la perfección y el tiempo de realización. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer Ejercicio

Desarrollar por escrito, la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

En el caso de que el ejercicio conste de varios supuestos, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para considerarse aprobado. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Cuarto Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario contenido en el Anexo I, de las presentes bases. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

D. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

E. CALIFICACION DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos

en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que este vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 3.- La potestad reglamentaria: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Temario Específico

Tema 1.- Concepto de Química y Reactividad química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, mol. Mezclas y reacciones químicas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Leyes de gases.

Tema 2.- Química del fuego. Definición de fuego. Naturaleza del fuego, triángulo y tetraedro. Análisis de los elementos que intervienen: combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena. Tipos de combustión. Formas de transmisión de calor. Estudio de la carga de fuego

Tema 3.- Clases de fuego. Mecanismos de extinción. Agentes extintores: agua, espumas, polvo químico seco, agentes específicos para metales, dióxido de carbono, hidrocarburos halogenados, nuevos agentes extintores. Tipos de propagación del fuego.

Tema 4.- Gases licuados del petróleo: butano y propano, características físico- químicas, formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural: características físico- químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 5.- Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Características y efectos de los términos Blevé, Flashover y Backdraft. Condiciones para que se produzcan.

Tema 6.- Conceptos generales de hidráulica: presión estática y dinámica, presión absoluta y manométrica, principio de Pascal, ecuación de continuidad, pérdidas de carga, golpe de ariete, efecto Venturi. Bombas hidráulicas: concepto, tipos de bombas, elementos fundamentales de la bomba centrífuga, presión y caudal, cebado y aspiración en bombas centrífugas, cavitación.

Tema 7.- Instalaciones manuales contra incendios en los edificios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes, extintores portátiles.

Tema 8.- Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de alarma, sistemas de detección automática, sistemas automáticos de extinción.

Tema 9.- Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Espumas: principios de funcionamiento, generadores y proporcionadores, características principales.

Tema 10.- Protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Contaminantes del aire y en los incendios. Formas de medición. Equipos de medida: descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

Tema 11.- Equipos de protección personal. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Trajes de protección química.

Tema 12.- Equipos de rescate: equipos hidráulicos de desencarcelación, cojines elevadores, equipos de elevación y tracción. Medidas de seguridad. Rescate de personas en accidentes de tráfico: protocolo de intervención.

Tema 13.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y materiales empleados en los apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeo según su destino.

Tema 14.- Rescate de personas sepultadas. Derribamientos y desescombros. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

Tema 15.- Incendios urbanos e industriales. Desarrollo del incendio en interiores. Técnicas de extinción. La ventilación en los incendios: modos y procedimientos.

Tema 16.- Incendios Forestales. Definición y tipos de incendio. Propagación del incendio forestal. Factores que determinan el comportamiento del fuego: topografía del terreno, factores climatológicos, los combustibles vegetales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones del incendio. Análisis y plan de ataque. Métodos de extinción de incendios forestales.

Tema 17.- Mercancías peligrosas. Concepto de materia peligrosa. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Carta de porte. Instrucciones escritas. Normativa para los distintos modos de transporte. Normas de actuación general ante siniestros de mercancías peligrosas. Niveles de protección. Métodos de mitigación de accidentes con mercancías peligrosas. Descontaminación

Tema 18.- Socorrismo. Concepto. Principios generales del socorrismo. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Hemorragias. Quemaduras. Traumatismos en las extremidades, craneoencefálicos y de la columna vertebral. Manipulación y transporte de heridos y traumatizados.

Tema 19.- Funciones de cada uno de los componentes de primera salida, vehículo de altura y vehículo

cisterna en un siniestro. Funciones del cabo del SEIS en la guardia, partes del servicio y documentos a acompañar. Programa de gestión de llamadas y servicios SIGEDAO.

Tema 20.- Vehículos contra incendios. Clasificación y tipos. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Vehículos Autobomba. Vehículos de altura: autoescalas, brazos articulados y brazos telescópicos. Vehículos auxiliares. Características principales

Tema 21.- El término municipal de Murcia. Pedanías del término municipal y accesos desde los distintos Parques de Bomberos. La ciudad de Murcia: barrios, accesos, casco urbano, principales vías de circulación, edificios de interés cultural y otros edificios singulares.

Tema 22.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 23.- Manual de Autoprotección en locales y edificios. Guía para la aplicación. Generalidades y objetivos. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación.

Tema 24.- Planificación de Protección Civil. Tipos de planes: básicos, especiales y territoriales. El Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. Planes de ámbito local. Planes especiales de la Región de Murcia: Plan INFOMUR y Plan sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

ANEXO II

PRUEBA COMBINADA

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	1'06''	1'05''	1'00''	55''	50''	45''	40''
* 26- 30	1'11''	1'10''	1'05''	1'00''	55''	50''	45''
* 31- 35	1'16''	1'15''	1'10''	1'05''	1'00''	55''	50''
* 36- 40	1'21''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''	1'00''	55''
* 41- 45	1'26''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''	1'00''
* 46- 50	1'31''	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''
*Mayor de 50	1'36''	1'35''	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''

VELOCIDAD (100 metros)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	12''96	12''95	12''85	12''75	12''65	12''55	12''45
* 26- 30	13''96	13''95	13''85	13''75	13''65	13''55	13''45
* 31- 35	14''96	14''95	14''85	14''75	14''65	14''55	14''45
* 36- 40	15''96	15''95	15''85	15''75	15''65	15''55	15''45
* 41- 45	16''96	16''95	16''85	16''75	16''65	16''55	16''45
* 46- 50	17''96	17''95	17''85	17''75	17''65	17''55	17''45
*Mayor de 50	18''96	18''95	18''85	18''75	18''65	18''55	18''45

PRUEBA DE RESISTENCIA (1500 metros)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	5'36''	5'35''	5'30''	5'25''	5'20''	5'15''	5'10''
* 26- 30	5'46''	5'45''	5'40''	5'35''	5'30''	5'25''	5'20''
* 31- 35	5'56''	5'55''	5'50''	5'45''	5'40''	5'35''	5'30''
* 36- 40	6'06''	6'05''	5'60''	5'55''	5'50''	5'45''	5'40''
* 41- 45	6'16''	6'15''	6'10''	6'05''	5'60''	5'55''	5'50''
* 46- 50	6'26''	6'25''	6'20''	6'15''	6'10''	6'05''	5'60''
*Mayor de 50	6'36''	6'35''	6'30''	6'25''	6'20''	6'15''	6'10''

NATACIÓN (50 metros)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	59''	58''	53''	48''	43''	38''	33''
* 26- 30	1'01''	60''	56''	52''	48''	44''	40''
* 31- 35	1'03''	1'02''	58''	54''	50''	46''	42''
* 36- 40	1'06''	1'05''	1'01''	57''	53''	49''	45''
* 41- 45	1'09''	1'08''	1'04''	60''	56''	52''	48''
* 46- 50	1'13''	1'12''	1'08''	1'04''	60''	56''	52''
*Mayor de 50	1'16''	1'15''	1'12''	1'08''	1'04''	60''	56''

Murcia a 4 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6220 Normativa general para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia. Temporada deportiva 2005/2006.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veintiséis de abril de dos mil seis, aprobó las siguientes bases:

NORMATIVA GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Temporada Deportiva 2005/2006

PREÁMBULO

La Constitución Española, establece en su artículo Art. 43.3: «Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.».

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Murcia, con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa las siguientes Entidades:

- a) Clubes y Asociaciones Deportivas
- b) Federaciones Deportivas

En todo caso, las Entidades beneficiarias deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Murcia.

Asimismo deben acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCION

Podrán obtener subvención económica las actividades físico-deportivas encuadradas en los Programas que seguidamente se indica, clasificadas según se detalla para su más adecuado tratamiento y estudio:

- i) Con Destino a Clubes y Asociaciones Deportivas:
 - a) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas)
 - b) Mantenimiento de equipos en Competiciones Federadas.
 - c) Organización de competiciones y manifestaciones deportivas de interés, homologadas e incluidas en calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.
 - d) Organización y desarrollo de actividades deportivas con fines de singular interés, no competitivas o competitivas en deportes no regulados por las Federaciones con actividad oficial en Murcia a efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.
- ii) Con Destino a Federaciones Deportivas:
 - e) Acontecimientos deportivos con especial relevancia y/o singularidad que, eventualmente, se celebren en el municipio de Murcia.

4. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS

Quedan excluidos los programas y actividades que se desarrollan mediante Convenios de Colaboración específicos con este Ayuntamiento durante la temporada deportiva 2005/2006; así como las que se desarrollan en virtud de los acuerdos suscritos con Clubes y Federaciones Deportivas para el desarrollo del programa de Deporte Escolar.

5. SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tengan pendiente la justificación de

una subvención municipal concedida anteriormente, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6. DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan; presentando un solo impreso por cada una de las actividades para las que se solicite subvención:

1.- Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en nombre y representación de la Entidad deportiva.

2.- Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad que solicita Subvención.

3.- Reproducción fotocopiada del documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad; acompañando reproducción fotocopiada de sus vigentes Estatutos.

5.- Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría y si, con respecto a la temporada anterior, ha mantenido mayor, menor o igual número de equipos en cada categoría, y si estos han ascendido, descendido o mantenido la categoría.

6.- Autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención.

7.- Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8.- Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de

que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

9.- Declaración responsable, justificativa de que la Entidad no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales.

10.- Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores de la organización: fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, participantes, instalaciones deportivas y técnicos implicados, descripción de las actividades y metodología empleada, etc...

11.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención.

12.- Certificación del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras instituciones u organismos tanto públicos como privados para la actividad para la que se solicita subvención.

13.- Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Asimismo, en su caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; tal como preceptúa el Art. 23.3. de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Órgano de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes y los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta

de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

C) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman; notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

a. Respecto a la Entidad:

1. Tipo de Asociación. Se dará prioridad a las entidades específicamente deportivas.

2. Continuidad del proyecto deportivo. Se considerará la trayectoria de años anteriores en cuanto a promoción deportiva y resultados obtenidos en las actividades para las que se solicita subvención.

b. Respecto a las Actividades:

1. Fundamentación, finalidad y objetivos de las actividades programadas.

2. Ambito de actuación y participantes, atendiendo preferentemente a:

-Actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.

-Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades.

-Número de beneficiarios directos e indirectos.

3. Instalaciones deportivas y técnicos implicados, atendiendo especialmente a:

-Instalaciones deportivas municipales empleadas.

-Técnicos deportivos implicados y formación deportiva de los mismos.

4. Descripción de las actividades y metodología empleada en su desarrollo.

-Programa de actividades

-Descripción de su desarrollo, forma de trabajo (metodología), etc...

-Temporalización de las actividades

5. Racionalidad del Presupuesto:

-Gasto por destinatario y otros ratios ilustrativos.

6. Coordinación y colaboración en proyectos tales como:

-Participación en actividades de Deporte Escolar.

7. Criterios de evaluación del resultado de las actividades propuestas:

-Valoraciones críticas sobre los resultados obtenidos en temporadas anteriores y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

-Variaciones o mejoras introducidas respecto a años anteriores, etc...

8. Infraestructura que aporta la Entidad, tales como:

-Recursos financieros propios con que cuenta la Asociación.

-Recursos materiales que aporta la Entidad al desarrollo de las actividades.

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios generales:

Inexistencia o déficit de actividades similares.

Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos del municipio de Murcia.

Prioridad para las actividades que son de difícil o imposible desarrollo sin subvención.

Proyectos de amplia repercusión social y deportiva que, al tiempo, garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad, atención, adecuada dotación material y de recursos humanos que requiera por su naturaleza.

11. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a. Tendrán carácter voluntario y eventual.

b. La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.

c. No serán invocables como precedente.

d. No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en el Art. 31.1. de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto: «c) Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización.»

12. CUANTÍAS

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá a un total de 85.000,00 euros

(ochenta y cinco mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2006/039/452/489.03.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

13. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a éstas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la Entidad encargada de su organización y desarrollo.

14. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones

se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 16.

Asimismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

16. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

La justificación de subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada; mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, compuesta de relación numérico-nominal de recibos y/o facturas que se acompañan y que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el Art. 39 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsa, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

En dichos comprobantes se hará constar expresamente:

a. En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc... : la denominación, CIF y domicilio social de la Entidad pagadora, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular, así como las retenciones de I.R.P.F. practicadas, en los supuestos que proceda.

b. En las facturas de acreedores; número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales de la Entidad pagadora, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio social.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por dónde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del presente ejercicio económico, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

17. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

19. PUBLICIDAD

La presente normativa será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6400 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 100299/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 100299/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Renovación de aceras, infraestructuras y alumbrado en los Distritos Norte y Este del Casco Urbano de Murcia (Año 2006)».

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.438.200,00 €.

5. Garantía provisional: 48.764,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, subgrupos 1, categoría e; y Grupo G, Subgrupo 6, categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

b) Lugar de ejecución: Puente Tocinos (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): SEIS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 295.000,00 €.

5. Garantía provisional: 5.900,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupos 2 y 3, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6401 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 198/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 198/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Construcción de pista polideportiva y vestuarios en I.E.S. Aljada de Puente Tocinos (Murcia)».

Murcia

6402 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 284/2006).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 284/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro y colocación de pavimento sintético de acabado interior destinado al Pabellón Polideportivo de La Alberca (Murcia)».

- b) Lugar de entrega: La Alberca (Murcia)
- c) Plazo de entrega: Cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 62.796,60 €

5. Garantía provisional: 1.255,93 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal

Murcia

6403 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 199/2006).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 199/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Remodelación de pista polideportiva y vestuarios en I.E.S. Mariano Baquero de Murcia».

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 195.000,00 €.

5. Garantía provisional: 3.900,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupos 4 y 6, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

Murcia**6404 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 385/2006)****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 385/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Arquitecto Técnico de Apoyo al Plan de Vivienda Municipal»

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 39.309,76 €.

5. Garantía provisional: 786,20 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**6405 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 100309/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 100309/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Renovación de aceras, infraestructuras y alumbrado en los Distritos Centro, Sur y otras obras no adscritas a Distritos del Casco Urbano de Murcia (Año 2006)».

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.240.000,00 €.

5. Garantía provisional: 64.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, subgrupos 1, categoría e; y Grupo G, Subgrupo 6, categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6406 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 288/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 288/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Acondicionamiento de accesos al Pabellón Polideportivo de La Alberca (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: La Alberca (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): veinte días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 62.797,91 €.

5. Garantía provisional: 1.255,96 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6411 Notificación a interesados.

Notificación a los interesados del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia de fecha 8 de febrero de 2006 relativo a desestimación de alegaciones presentadas con relación a la contratación mediante concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la «Construcción, mediante concesión de obra pública de un aparcamiento en el subsuelo de la Avenida la Libertad, de Murcia capital».

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones a los interesados que más abajo se relacionan en el domicilio que figura en el expediente por los motivos que constan en los acuses de recibo que obran en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a los interesados el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia de fecha 8 de febrero de 2006 relativo a desestimación de alegaciones presentadas con relación a la contratación mediante concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la «Construcción, mediante concesión de obra pública de un aparcamiento en el subsuelo de la Avenida la Libertad, de Murcia capital»:

- D. Abraham Trujillo Quintela, cuatro notificaciones correspondientes respectivamente a los cuatro escrito de alegaciones presentados por el mismo durante el plazo de información pública del anteproyecto y estudio de viabilidad económico-financiero aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005.

- D.^a Mercedes Esparcia Ortega, cuatro notificaciones correspondientes respectivamente a los cuatro escrito de alegaciones presentados por el mismo durante el plazo de información pública del anteproyecto y estudio de viabilidad económico-financiero aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005.

- D. Gabriel Enrique Ayuso Fernández, tres notificaciones correspondientes respectivamente a los cuatro

escrito de alegaciones presentados por el mismo durante el plazo de información pública del anteproyecto y estudio de viabilidad económico-financiero aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005.

- D.^a Encarnación Carrillo Navarro, notificación correspondientes respectivamente a los cuatro escrito de alegaciones presentados por el mismo durante el plazo de información pública del anteproyecto y estudio de viabilidad económico-financiero aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005.

- D. Orencio Alcázar Lizarán, notificación correspondientes respectivamente a los cuatro escrito de alegaciones presentados por el mismo durante el plazo de información pública del anteproyecto y estudio de viabilidad económico-financiero aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005.

- D.^a Manuela Martínez Fernández, cuatro notificaciones correspondientes respectivamente a los cuatro escrito de alegaciones presentados por el mismo durante el plazo de información pública del anteproyecto y estudio de viabilidad económico-financiero aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2005.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6064 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de solar sito en Calle de La Cruceta, n.º 23, en Rincón de Seca.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada del día 23 de febrero de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de solar sito en Calle de La Cruceta, n.º 23, en Rincón de Seca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de aprobación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6380 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.E. del P.P. ZM-CH4 de Churra (gestión-compensación 0625GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2005, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial ZM-Ch4 de Churra.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha

resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don Andrés Muñoz García, don Mariano Alemán Alemán, doña Teresa Sánchez Aragón, don Manuel López Alarcón, doña Josefa Gómez Muñoz, doña Encarnación Serrano García, don Francisco Ramón Pérez, don Pedro Hernández Lorca y don José Muñoz Martínez.

Murcia, 2 de mayo de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Santomera

6193 Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente «Casa Grande».

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente «Casa Grande», durante el plazo de treinta días hábiles en que ha permanecido sometida a información pública, según Edicto inserto en el Boletín de la Región de Murcia n.º 77 de 3 de abril de 2006, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada el citado Reglamento, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CASA GRANDE

1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

El /la directora/a del Centro es el responsable del correcto funcionamiento del mismo, estableciendo la programación general de actividades en función de las necesidades de la zona.

Asimismo, el centro puede realizar actividades en colaboración con otras organizaciones cuyos objetivos sean primordialmente de carácter cultural, recreativo o social.

El centro podrá facilitar el uso de sus instalaciones por las organizaciones citadas, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades propias. A tal fin, será necesaria la petición por escrito de tal uso a la Dirección del Centro, con un mínimo de 15 días de antelación.

Podrá existir una Comisión para colaborar en el nombramiento del Director/a del Centro, cuya actividad fundamental sea el seguimiento del estado de las instalaciones y mobiliario, efectuando las propuestas que se estimen oportunas para mejorar el mismo.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas básicas de convivencia se basan en el respeto mutuo, en la participación y corresponsabilidad en el cuidado y buen funcionamiento del Centro.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Aparte de los derechos concedidos por la legislación sectorial aplicable, los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a ser tratados con el debido respeto, cortesía y dignidad por los demás usuarios impersonal del centro en su caso.

- Derecho a utilizar todas las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las normas establecidas.

- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciben en el centro.

- Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.

- Derecho a realizar las entradas y salidas del centro con respeto a las normas de funcionamiento del mismo impuestas por este reglamento.

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir el presente reglamento de régimen interior, así como los acuerdos e instituciones emanadas de la Dirección.

- Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro y colaborar en que las mismas se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.

- Poner en conocimiento de la dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

- Cumplimiento de horario, así como restante normativa autonómica, estatal y local.

- Mantener adecuada compostura en el uso de las instalaciones y con el trato personal.

- Proceder al abono de los precios, tasas o exacciones correspondientes a los servicios, actividades y programas en los que se exija su abono.

- Cumplir adecuadamente las instrucciones del centro y los requisitos de cada servicio, actividad y programa a desarrollar en el mismo.

4. SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS.

Al tratarse de un centro público dirigido a toda la población no se establece un sistema previo de admisión, salvo para los específicos programas, servicios o actividades con aforo limitado en los que concretamente se determinarán los criterios de admisión y bajas.

5. RÉGIMEN DE PRECIOS

El Centro no establece precio alguno por utilización de sus servicios. No obstante, cuando se realicen actividades, servicios y programas que precisen una cofinanciación con los usuarios, se estará a lo regulado en la correspondiente normativa reguladora del precio privado/público o de la actividad a desarrollar.

La Junta de Gobierno Local podrá aprobar para cada específico programa, servicio o actividad el precio privado/público a abonar por los usuarios para su correcta ejecución, así como el establecimiento de bonificaciones, subvenciones o ayudas individuales a favor de los usuarios.

6. REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Bajo la dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Cultura, Educación y Festejos, el Director/a del Centro establecerá las normas y programación de actividades atendiendo a las sugerencias y demandas de la población y entidades sin ánimo de lucro.

7. SISTEMA HORARIO

El Director/a fijará anualmente el calendario y horario de apertura de acuerdo con las circunstancias peculiares del Centro y programación general de actividades.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS USUARIOS

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar en caso de infracción a la normativa sectorial aplicable, se considerarán infracciones la comisión por los usuarios de alguna de las siguientes faltas que traerán aparejada la imposición de la correspondiente sanción.

Se consideran faltas muy graves:

- La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida, siempre que las mismas hayan sido sancionadas.

- La agresión física o los malos tratos a otros usuarios o personal del centro.

- La desobediencia de las indicaciones de la Dirección o la participación en altercados, riñas o peleas que requieran la intervención de fuerzas de orden público.

- La comisión de cualquiera de las infracciones determinadas en el art. 140.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se consideran faltas graves:

- La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida, siempre que se hayan sancionado las mismas.

- Alterar las normas de convivencia de forma habitual, así como las amenazas de agresión, verbales o de hecho.

- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro o de cualquier usuario.

- La comisión de cualquiera de las infracciones determinadas en el art. 140.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de

Abril en las que concurra alguna de las circunstancias atenuantes referidas en el art. 140.2 de la citada norma.

Se consideran faltas leves:

-Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro.

-Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

-Perturbar las actividades del centro, interrumpiendo los ensayos, talleres, reuniones o actuaciones.

-Promover y participar en altercados, riñas y peleas, cualquiera que fuera su causa.

-La comisión de cualquiera de las infracciones determinadas en el apartado anterior y en el art. 140.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en las que concurran varias circunstancias atenuantes referidas en el art. 140.2 de la citada norma.

Por la comisión de las infracciones anteriormente referidas se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

Sanción por faltas leves:

-Amonestación verbal privada.

-Amonestación individual por escrito.

-Multa de hasta 750 euros.

Sanción por faltas graves:

-Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

-Multa de hasta 1.500 euros.

Sanción por faltas muy graves:

-Suspensión de los derechos por un periodo de entre seis meses y dos años.

-Pérdida definitiva de la condición de usuario hasta un máximo de dos años.

-Multa de hasta 3.000 euros.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación la Concejalía de Cultura, Educación y Festejos encomendándose su ejecución en la Dirección del centro. Las graves y muy graves, por la Alcaldía-Presidencia, Junta de Gobierno Local o Concejalía de Cultura, Educación y Festejos, previa delegación y tramitación del oportuno expediente sancionador en el que se garantizará un plazo de audiencia y alegaciones de 20 días.

Las faltas leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiese cometido. Las sanciones prescribirán al año; las graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución de la sanción.

En Santomera a 3 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

6233 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 73 del P.O.S. de 2006 «Reforma de Alumbrado Exterior en varias calles del casco urbano de Santomera».

4.- Plazo de ejecución: 3 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación: 104.019,36 euros (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 2.080,39 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 968 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: No se exige por la cuantía del contrato.

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

6235 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 74 del P.O.S. de 2006 «Pavimentación de aceras y calzadas en Calles Rebeca, La Higuera y otras, en El Siscar».

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación: 87.228,98 euros (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 1.744,58 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: No se exige por la cuantía del contrato.

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

6237 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 75 del P.O.S. de 2006 «Pavimentación en la Calle del Calvario. T.M. de Santomera».

4.- Plazo de ejecución: 5 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación: 104.594,29 euros (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 2.091,89 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: No se exige por la cuantía del contrato.

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

6238 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 614 del P.O.L. de 2006 «Pavimentación de aceras y refuerzo de firme en la calle Mar Caribe, de Matanzas».

4.- Plazo de ejecución: 5 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación: 136.784,60 euros (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 2.735,69 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupo: 2, categoría: a). Grupo C, subgrupo: 6, categoría: b). Grupo A, subgrupos: 1 y 2, categoría: b).

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

6083 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «Recogida de basura en mercado semanal» y «Puestos en plaza de abastos» del tercer trimestre del año 2006.

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 Bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos:

- PUESTOS EN MERCADO SEMANAL: 3.º TRIMESTRE - 2006.

- RECOGIDA DE BASURA EN MERCADO SEMANAL: 3.º TRIMESTRE - 2006.

- PUESTOS EN PLAZA DE ABASTOS: 3.º TRIMESTRE - 2006.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de julio y el 5 de septiembre de 2006 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

6413 Prestación de servicios municipales mediante creación de empresa mixta: Ampliación plazo concurso.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 92, de 22.04.06, páginas 12290-12291, se recoge anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura relativo, tanto a la aprobación inicial de la Memoria elaborada para prestar servicios municipales en régimen de libre concurrencia a través de Empresa Mixta, constituyéndola bajo la forma mercantil de sociedad anónima, los Estatutos de la Sociedad, y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso público para la selección de un socio con el que constituir la citada entidad mercantil, como a la convocatoria de dicho concurso.

Trascurridos dieciocho días del plazo de convocatoria, por varios de los posibles interesados se ha hecho saber los problemas que han sufrido a la hora de recoger la oportuna documentación a través de Internet, y ya que la documentación a preparar es ciertamente compleja, en salvaguarda de sus derechos en condiciones de igualdad, mediante el presente se hace saber que se modifican los siguientes apartados del anuncio publicado el 22.04.06:

a) Obtención de documentación e información. Aparte de su obtención en la Secretaría Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, sita en Plaza de la Constitución, n.º 1, de esta localidad, pueden obtenerla en la página de Internet. www.aytovillanueva.net/administracion/secretaria.

b) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación. El plazo de presentación, que concluiría el 18.05.06, queda ampliado en 18 días naturales más, es decir, finalizará 14:00 horas del 5 de junio de 2006.

c) Apertura de las ofertas. Primer jueves hábil siguiente a fin de plazo ofertas, a las 20:00 horas.

Villanueva del Río Segura a 15 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

6202 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Campo de fútbol de hierba artificial en complejo polideportivo «Las Pozas».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 10/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras

de «Campo de fútbol de hierba artificial en Complejo Polideportivo de «Las Pozas»», conforme al proyecto técnico redactado por D. Fernando Andrés Pérez (Arquitecto), aprobado con fecha 5 de agosto de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 192 de 22 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 1.042.578,36 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Unión Temporal de Empresas UTE-Calidad Deportiva, S.L.-Constructora Hormigones Martínez, S.A.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 885.000,00 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6203 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Repavimentación Avda. de la Feria».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 14/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Repavimentación Avda. de la Feria», conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 13 de octubre de 2004.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 262 de 14 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 180.134,47 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 149.000,00 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6205 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Urbanización semicalles Urbayecla II».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 15/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Urbanización semicalles Urbayecla II», conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 24 de noviembre de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 286 de 14 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 1.232.186,13 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 1.005.217,45 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6206 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Mejora y acondicionamiento de mercado y jardín de San Cayetano».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 11/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Mejora y acondicionamiento de Mercado y Jardín de San Cayetano», conforme a la correspondiente Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 218 de 21 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 71.716,12 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 70.975,50 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6208 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Guardería Méndez Núñez».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 9/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Guardería Méndez Núñez», conforme al proyecto

técnico redactado por D. José María Abellán Alemán y D.^a Mercedes Alemán Alemán (Arquitectos), aprobado con fecha 15 de junio de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 192 de 22 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 240.423,06 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Saico S.A., Intagua de Construcciones y Servicios.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 225.637,04 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6209 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Glorieta en intersección de Avda. de la Paz con Avda. de San Pablo».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 8/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Glorieta en intersección de Avda. de la Paz con Avda. de San Pablo», conforme al proyecto técnico redactado por D. Manuel Castaño Cano (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), aprobado con fecha 25 de mayo de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 176 de 2 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 131.814,67 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 125.883,01 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6210 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Construcción de pista de footing en el Recinto Deportivo-Ferial, 1.ª fase».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 4/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Construcción de pista de footing en el Recinto Deportivo-Ferial, 1.ª Fase», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, aprobado con fecha 13 de octubre de 2004.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 112 de 18 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 300.398,09 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de junio de 2005.
- b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 286.880,00 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6211 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público en Cerro de Santa Bárbara».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 3/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «alumbrado público en Cerro de Santa Bárbara», conforme al correspondiente proyecto técnico aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 110 de 16 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 71.516,51 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de junio de 2005.
- b) Contratista: Masoll, S.A. Instalaciones Eléctricas.
- c) Nacionalidad: Empresa española.
- d) Importe de adjudicación: 59.450,00 euros.

Yecla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Cañada del Judío», Jumilla

6379 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Estimado Comunero: Por medio de la presente, se le convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2006, en el Aula de Cultura de Caja Murcia, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Presentación de cuentas del ejercicio 2005.
- 3.- Informe de pozos y conducciones.
- 4.- Elección de Presidente y los 4 vocales del Jurado de Riegos.
- 5.- Ruegos y preguntas.

En espera de su puntual asistencia por la importancia de los asuntos a tratar, aprovecho la ocasión para saludarle.

Nota: Los balances y libros de contabilidad están a su disposición en la Oficina de la Comunidad.

El Presidente, Atanasio Molina Martínez.

Extravío de Título

6166 Anuncio de extravío de Título de FP1 Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de FP1 Rama Administrativa de doña Miriam Henarejos Aroca, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 28 de febrero de 2006.—La Interesada, Miriam Henarejos Aroca.